

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

2 de mayo, 2019

ACTA No. 2731-2019

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Gustavo Amador Hernández
Nora González Chacón
Carolina Amerling Quesada
Guiselle Bolaños Mora
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y diez minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2731-2019, de hoy 2 de mayo del 2019, contando con siete miembros del Consejo Universitario y la asesoría legal del Consejo, hoy no se encuentra el señor auditor dado que está de vacaciones.

¿Observaciones a la agenda? No hay, entonces la aprobamos.

Se aprueba la agenda de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a.** Solicitud de la Defensoría de los Estudiantes referente a lo establecido en el Reglamento General Estudiantil en relación con los tipos de pruebas evaluativas con que cuenta la UNED. CU.CPDA-2019-011
- b.** Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2019-016
- c.** Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la propuesta de creación de una Comisión Fundadora de la Radio y Televisión de la UNED. CU.CPDA-2019-007
- d.** Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la creación y publicación del Programa de Agenda Joven. CU.CPDA-2018-030 y REF.CU. 706-2018

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a.** Solicitud de trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio del Consejo de Rectoría en relación a eliminar el inciso i) del artículo 7 del nuevo Reglamento al Artículo 32 bis. CU.CPDOyA-2019-004
- b.** Solicitud de trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2019-005
- c.** Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional. CU.CPDOyA-2018-035
- d.** Propuesta de perfil para el cartel de publicación y el cronograma para la selección del/la “Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional”. CU.CPDOyA-2018-039 (Continuación)
- e.** Propuesta de perfil para el cartel de publicación y el cronograma para la selección del/la “jefe de la Oficina de Tesorería”. CU.CPDOyA-2018-040
- f.** Propuesta de perfil, cartel de publicación y el cronograma para la selección del director o directora del Centro de Educación Ambiental. CU.CPDOyA-2018-047

- g. Propuesta de perfil, cartel de publicación y cronograma para la selección del jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. CU.CPDOyA-2018-052
- h. Cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorias externas consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Recnoilogías de Información de 2012 a 2016. CU.CPDOyA-2019-007
- i. Propuesta de perfil para la selección del director o directora de la Escuela Ciencias de la Administración. CU.CPDOyA-2019-011
- j. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2019-003
- b. Solicitud de prorroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2019-004
- c. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- d. Propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional. CU.CPDEyCU-2018-004 y REF.CU. 662-2018 (PENDIENTE HASTA QUE SE RECIBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO, REFERENTE AL CONSEJO INSTITUCIONAL DE DOCENCIA)

4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED, año 2018. CU.CPP-2019-017

- b. Cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información 2012-2016. CU.CPP-2019-016
- c. Exoneración de pago de aranceles en los programas de francés, inglés para adultos e inglés para adolescentes. CU.CPP-2018-058
- d. Solicitud de autorización para analizar el “Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED”. CU.CPP-2019-009

5. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos, CSMG S.A., para el desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2019-011
- b. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana. CU.CAJ-2019-019
- c. Propuesta de modificación del Art. 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. CU.CAJ-2019-010
- d. Propuesta de modificación del capítulo VIII del Agotamiento de la Vía Administrativa del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2019-014
- e. Oficio del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita que se le indique a qué se refiere con “nombramiento vigente”, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2019-021
- f. Propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal, “Vacaciones”. CU.CAJ-2019-022
- g. Traslado al plenario de documentos relacionados con el nombramiento de directores y jefes del área administrativa. CU.CAJ-2019-023
- h. Solicitud de autorización para que la comisión elabore una propuesta de modificación al artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-034

- i. Propuesta de modificación al artículo 5, inciso e) del Reglamento de la EUNED. CU.CAJ-2019-035

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
3. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. **Solicitud de la Defensoría de los Estudiantes referente a lo establecido en el Reglamento General Estudiantil en relación con los tipos de pruebas evaluativas con que cuenta la UNED.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 672-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de abril del 2019 (CU.CPDA-2019-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2710-2019, Art. III, inciso 4), celebrada el 17 de enero del 2019, (CU-2019-023) en relación con el oficio DEFE-168-2018 del 12 de diciembre del 2018 (REF. CU-951-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, Defensora a.i. de los Estudiantes, en el que solicita interpretación de lo establecido en el Reglamento General Estudiantil (RGE) relacionado con los tipos de pruebas evaluativas con que cuenta la UNED.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 672-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de abril del 2019:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2710-2019, Art. III, inciso 4), celebrada el 17 de enero del 2019, (CU-2019-023) en el que remite el oficio DEFE-168-2018 del 12 de diciembre del 2018 (REF. CU-951-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, Defensora a.i. de los Estudiantes, y donde solicita interpretación de lo establecido en el Reglamento General Estudiantil (RGE) referente a los tipos de pruebas evaluativas con que cuenta la UNED.
2. La visita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de la señora Sonia Vega Li, Defensora a.i. de los Estudiantes, en sesión 670-2019 celebrada el 19 de marzo del 2019.
3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se encuentra en un análisis integral del Reglamento General Estudiantil y que en cumplimiento al Art. 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se enviará a consulta de la comunidad universitaria con el fin de que envíen las observaciones pertinentes.

SE ACUERDA:

Informar a la Defensora a.i. de los Estudiantes, señora Sonia Vega Li, que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, considerará en el análisis de la propuesta de modificación integral al Reglamento General Estudiantil, las observaciones señaladas en el oficio DEFE-168-2018 del 12 de diciembre del 2018, relacionadas con los diferentes tipos de pruebas evaluativas, su aplicación en el calendario académico institucional con que cuenta la universidad y el respeto a la normativa para la aplicación de los exámenes de reposición.

Asimismo, se solicita a la administración que garantice la correcta aplicación del Reglamento General Estudiantil en lo concerniente a las diferentes pruebas de evaluación (diferenciada, reposición).

ACUERDO FIRME”

Esto es en relación a que doña Sonia Vega nos trajo una consulta porque los exámenes diferenciados, que son los que se hacen cuando hay ciertas situaciones como de emergencia, y que todos los años hemos tenido que incurrir a eso desde el huracanes Otto y Nate, el año pasado la huelga del Ministerio de Educación, se realizan en la misma semana de reposición.

Entonces, el estudiante no tiene derecho a hacer examen de reposición y realmente esta prueba diferenciada, es una prueba que se hace no en “reposicion” ya sea del primero o segundo ordinario que por cualquier circunstancia no se pudo llevar a cabo.

Doña Sonia nos explicó que ahora en el calendario académico ya se encuentran desde el cuatrimestre pasado calendarizada la fecha de los exámenes diferenciados y ya está completamente separada del examen de reposición, pero aquí en el punto 2) es muy importante considerar que las escuelas tienen que realizarlas ante una eventual emergencia, ya sea que tengan un banco de pruebas, porque las emergencias lógico que se presentan ante imprevistos.

Muy importante es que todo esto de diferenciada, reposición y todo lo que doña Sonia nos trajo ese día, ya se consideró dentro del Reglamento General Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Pero ese todavía no lo hemos visto. ¿Y todo este tema se abarca en esa propuesta de modificación al reglamento?

CAROLINA AMERLING: Sí señor.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días compañeras y compañeros. En lo que doña Carolina está proponiendo como acuerdo, se cumple con una de las partes de la inquietud de doña Sonia, pero hay una parte que creo que por ahí deberíamos de resaltar, y es que la prueba de reposición no se está utilizando tal y como está establecido en el Reglamento General Estudiantil. Ella fue muy enfática en eso.

Es una prueba que se aplica por una única vez para reponer solo una de las pruebas escritas ordinarias por reprobación o no presentación, sin embargo, a ella lo que le estaba preocupando es que incluso en las orientaciones de algunos de los cursos se dice que puede presentarla porque no se pudo presentar o para mejorar nota, y entonces, si el estudiante fuera un estudiante de honor, que es lo que ella ponía aquí en la exposición, un estudiante de honor es un estudiante con promedio excelente, pero si se la están “jugando” con esta situación, están desvirtuando el valor de la prueba de reposición.

La prueba de reposición se hace porque un estudiante por “x” motivo no la pudo presentar o simplemente porque tenía tres pruebas y decidió, “le doy énfasis a dos cursos y este otro lo presento por reposición”, pero no la presentó.

En cambio se está usando la prueba desde esa perspectiva de la Defensoría, de forma distorsionada.

Entonces, yo estoy de acuerdo en que eso lo estamos viendo en el Reglamento General Estudiantil, pero en tanto salga el reglamento, creo que sí sería bueno que la administración, y doña Maricruz estaba presente en la discusión, que en el

caso de la Vicerrectoría Académica, que quede claro qué es prueba de reposición tal y como está establecido en el reglamento actual.

Si se quiere cambiar luego para que el estudiante sea estudiante de honor, o porque el estudiante tenía un promedio de 7 y ahora quiere tener un promedio de 8 eventualmente, eso ya debería estar dentro de las indicaciones, pero creo que la prueba de reposición perdió su verdadero espíritu que era dar la oportunidad de que el estudiante por "x" motivo no se pudo presentar, que la presente o que salió mal, entonces que reponga una de las pruebas, pero creo que deberíamos darle un poquito de énfasis a esa parte dentro de la propuesta de acuerdo, que fue la preocupación más grande que externó la defensora.

CAROLINA AMERLING: Al respecto yo hablé con doña Sonia, es muy importante como dice doña Guiselle el concepto de un estudiante de honor. Doña Maricruz nos apoyó en el sentido de que un estudiante, cuando salen las notas finales del curso, cuando se generan estas, automáticamente si yo soy estudiante de honor y tengo un examen que no me mantiene el promedio como tal, el sistema me da la oportunidad de poder reponer.

Ahí sería que automáticamente si uno gana el curso se cierran esos parámetros, porque así el estudiante de honor ya no tendrá la opción de reponer, porque mientras tanto está abierta esa opción, porque llega un estudiante al centro universitario y dice, "yo quiero reponer", lo paga y lo repone porque todavía le da esa opción el sistema.

Entonces doña Maricruz ya conoce el asunto y lo van a valorar desde ese punto de vista, porque doña Sonia habló de la palabra "fraude", ella dijo que eso se podría denominar como fraude, no es en sí un fraude, es una distorsión que al estudiante de honor es bueno reducirle esa oportunidad para mi criterio.

OLDER MONTANO: Buenos días. El gran problema que tenemos acá con las pruebas diferenciadas es que según el reglamento es la cátedra quién fija esa fecha, entonces queda a la libre.

La cátedra define la fecha a como está en el reglamento, cuando ellos quieran y muchas veces se utiliza para hacer las pruebas de reposición, quitándole al estudiante la posibilidad de que si podía presentar reposición sobre el mismo examen diferenciado, que le van a hacer, pierde la opción de presentarlo.

Con respecto a lo de "fraude", ese fue uno de los grandes confrontamientos que tuve con la defensora de los estudiantes, donde indicó que los estudiantes estaban haciendo fraude, cosa que yo no lo veo así porque el mismo reglamento, el mismo sistema y los mismos centros universitarios le permiten al estudiante poder matricular el examen de reposición, aún así cuando haya ganado el curso.

Analizando el documento y analizando varias situaciones, tenemos que hacer muchas mejoras, doña Nora lo mencionó en la discusión que me pareció

sumamente importante, de ver cómo se abre un apartado dentro del reglamento para ese tipo de estudiante que quiera mejorar nota y que no se vea de una forma fraudulenta como se quiso ver en su momento.

También hay otra falencia en el mismo reglamento, que los cursos 100% virtuales donde no hay pruebas, los estudiantes no tienen ese margen de reposición, no hay margen de error en esos cursos 100% virtuales y que no tienen pruebas ordinarias.

Creo que sí sería importante que quede bien claro el asunto que aquí se ha discutido para que sea tomado en cuenta a la hora de discusión y a la hora del análisis de la modificación o el análisis que se le está haciendo al reglamento en este momento.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. En efecto, cuando vimos este tema en la comisión retomamos otro tema que ha estado como en “boga” en las diferentes discusiones que se han dado sobre el tema estudiantil y una de ellas, es lo referente a lo que se ha denominado el curriculum flexible, es decir, a partir del curriculum flexible se esperarían al menos dos condiciones.

Una, que el estudiante pueda hacer su propio curriculum identificando cuáles materias va a llevar y en qué momento, que arme incluso por área de conocimiento los cursos con las ofertas que se dan en otras escuelas, es decir, que el estudiante arme su propio curriculum es un primer momento que en sí mismo tiene toda una discusión.

El otro gran momento en referencia al curriculum flexible, tiene que ver con los procesos de evaluación, de manera tal que se permita que los estudiantes tengan un tiempo más prolongado para aprobar o para presentar cursos cuando tiene situaciones especiales o simplemente cuando la persona desea mejorar su promedio final o prepararse mejor para un examen.

Lo que sucede con esta última opción que, tiene que ver con la evaluación, es que esto permite en primer lugar disminuir la repitencia en muchas de las materias, permite afrontar también otro problema que tenemos, hay cursos que se dan cada año o cada año y medio y los estudiantes que por alguna razón lo matricularon y no pudieron terminar el curso lo pierden y van a tener que esperar año o año y medio a que vuelvan a dar la oferta de la materia, y la materia que sigue es requisito, muchas veces también tiene el mismo problema y esta es una de las situaciones en las cuáles hemos tenido mucha queja por parte de los estudiantes.

Si nosotros planteamos en estas condiciones formas de evaluación diferenciadas de manera que el estudiante tenga mas plazos para presentar un examen, creo que podríamos darle más oportunidad a los estudiantes que no vuelvan a pagar por una misma materia y que se concentren en el examen y en mejorar el conocimiento al que no llegaron alcanzar la nota mínima para su aprobación.

La idea y lo que se espera con esto es que los estudiantes aprendan, y que sean exitosos en su carrera, no es que se les está haciendo un proceso diferenciado para ayudarlos únicamente a que pasen, la única razón por la que pasan es porque se prepararon correctamente y aprueban el examen como tal.

Entonces, me parece que quizás a raíz de la palabra que usó doña Sonia, que no fue la más correcta, tampoco era como el sentido de lo que ella en el fondo quería plantear, la palabra generó polémica, pero tampoco era el sentido de lo que ella estaba identificando, así que me parece que sería un momento muy interesante como para retomar el tema de las evaluaciones, de mejorar incluso esas estadísticas y darle más oportunidad a una población muy especial que no puede estar permanentemente en sus condiciones repitiendo materias y esperando tanto tiempo como sucede.

RODRIGO ARIAS: No sé como vendrá la discusión dentro del Reglamento General Estudiantil que nos van a presentar, pero creo que tiene que abordarse con esa mayor amplitud en todo lo que es la evaluación de los aprendizajes dentro de la universidad y discutirlo nosotros desde ese otro punto de vista.

Me parece que este punto en particular que tenemos en la agenda, lo que corresponde es decirle que el tema se está abordando en otro análisis más integral, pero en el otro sí tener una discusión amplia a nivel de Consejo, por lo menos yo quisiera abordar esos temas cuando lo veamos en la sesión correspondiente para asegurarnos que se esté cumpliendo un poco lo que decía doña Nora ahora en relación con la función de la evaluación del aprendizaje dentro del proceso de formación de los estudiantes, que tenemos que verlo y con las reformas que se han venido impulsando en la universidad.

Antes recordábamos en la UNED que nada más había una estructura muy cerrada de como se evaluaban los aprendizajes en todos los cursos, era prácticamente estandarizado y poco a poco se fueron dando modificaciones en esa estructura de los puestos.

Hoy en día siento que hay más amplitud y genera situaciones que eventualmente se salen de lo que dice el reglamento. El nuevo reglamento debería ser más flexible para permitir que estas modificaciones atinentes a las condiciones de cada curso puedan darse por parte de las cátedras, que no se convierta el reglamento en una camisa de fuerza para poder hacer cosas diferentes, pero eso lo tendríamos que ver en la propuesta del nuevo reglamento.

Mientras tanto en este caso, me parece que sí corresponde aprobarlo así como está presentado por la comisión, indicándole que se está viendo más ampliamente en el otro proceso de reglamento, y recordarle a la administración algo que de todas formas tiene que hacer, que el reglamento tiene que cumplirse tal y como está, que es lo que se dice ahí, que se garantice que se cumpla.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero recordarles compañeros que el día que se discutió se habló de que el sistema automático bloquea en algunos cursos que el estudiante pueda presentar el examen de reposición, porque automáticamente el que gana el curso ya no puede presentar examen de reposición, pero en otros casos no.

Se acuerda que don Willian dijo que en su curso no puede entrar una vez cerrada el acta, o sea él como tutor y él como encargado de cátedra, por lo tanto ninguna persona puede solicitar reposición porque al haber ganado el curso automáticamente pierden la opción. Entonces no se está haciendo esa oportunidad a todos, eso es lo primero.

Por otro lado, hay carreras acreditadas. Lo que indica el reglamento es lo siguiente en cuanto a la prueba de reposición, y ahí es donde está el problema.

Lo que dice el reglamento es lo siguiente: "Instrumento de evaluación con la utilización de formato de oficio que se aplica por única vez para reponer solo una de las pruebas escritas por reprobación o no presentación de ésta".

RODRIGO ARIAS: No es del curso. Puede pasar el curso y puede reponer un examen.

GUISELLE BOLAÑOS: Cuesta que pasen el curso con una prueba perdida.

RODRIGO ARIAS: Depende de cuanto haya sido la nota. Me parece que esa oportunidad no debería de cerrarse

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que nos señaló don Willian es que queda cerrado. Si perdió el curso el estudiante puede reponer.

RODRIGO ARIAS: Estaba comentando que si pase el curso no le permiten hacer el examen de reposición y eso va en contra del reglamento.

GUISELLE BOLAÑOS: Estos aspectos eran los que discutíamos con doña Maricruz.

Quisiera recordarles que nosotros pertenecemos a un sistema de educación a distancia y no a un sistema de educación abierto, para lo que doña Nora propone habría que hacer todo un cambio del sistema de educación de la UNED y no solamente del reglamento, porque estamos acreditando un sistema de educación a distancia con parámetros de calidad dados por SINAES para un sistema de educación a distancia y cambios que pudieran afectar los procesos de acreditación creo que deben ser muy bien pensados.

Existen sistemas de educación a distancia y sistemas de educación abierta, la UNED se caracteriza por tener un sistema de educación a distancia.

Si se quiere un sistema abierto entonces tenemos que pasar con parámetros diferentes y automáticamente las acreditaciones pasan a ser de otras carreras que no son las que se están acreditando y eso le puede implicar ciertas complicaciones a la UNED.

Creo que la evaluación como sistema es una cosa y el sistema educativo es otro, entonces cuando estemos discutiendo eso creo que eso se debe tener claro.

OLDER MONTANO: Lo que menciona doña Guiselle es cierto. Por ejemplo, si gano un curso cuando voy al sistema no me va aparecer ese curso para matricularlo en reposición, entonces sí quiero mejorar esa nota lo que hago es apersonarme al centro universitario e indico que ya pagué el curso entonces me lo inscriben el centro universitario. Esa es la práctica.

Ese es el sentido del acuerdo de instar a la administración a que se cumpla con esto.

En relación con el comentario que hizo don Gustavo. Hay un asunto donde los estudiantes están amarrados y es que la prueba de reposición se aplica no en caso de que el estudiante no gane el curso, sino en caso de que pierda la prueba.

O sea, si el estudiante ganó el examen y perdió el curso, según el reglamento no puede hacer prueba de reposición porque es en caso de reprobación o no presentación de este. Entonces eso se debe analizar cuando se vea el reglamento, y que no se habla del curso como tal se habla de la prueba como tal.

Por ejemplo, mi persona logró un 70 de nota en el examen y no haber ganado el curso, entonces el reglamento no me facultaría para hacer esa prueba de reposición, aun perdiendo el curso.

Entonces ahí los estudiantes están amarrados a que la prueba de reposición no está sujeta a que el estudiante pierda el curso cuando debería haber una correlación porque si se va a presentar reposición, es porque no ganó el curso o porque se le presentó alguna situación y no pudo presentar el examen.

Lo que dice el reglamento es por reprobación o no presentación de la prueba, no del curso como tal.

Este asunto se debe analizar en el momento de que se analice la modificación al reglamento.

NORA GONZÁLEZ: Creo que es como muy difícil si nosotros empezamos a hacer un razonamiento de lo que son las formas de evaluación, creyendo que las diferentes formas de evaluación le pertenecen única y exclusivamente a una forma de ejercer la profesión de la educación.

Es decir, eso supondría que si nosotros estamos en una universidad a distancia, la única forma de trabajar en la evaluación de los aprendizajes, si estamos en una presencial únicamente correspondería a determinadas formas y si nos encontramos en una educación a abierta corresponderían a otras.

Me parece que la discusión desde ahí habría que tener mucho cuidado porque podríamos empezar a hacer las diferencias de cómo se evalúa en grado y cómo en posgrado.

Estas formas de evaluación que son más flexibles se aplican más en doctorados y en Europa y conozco el caso en Alemania. Las personas matriculan un curso y cuando están listas para presentar su examen, entonces presentan el examen y lo pueden ganar o perder, pero aun así tienen la posibilidad de retomar ese examen o curso y hacer esa prueba en otro momento, cuando ya está la condición y la prueba, entonces el curso se aprueba.

Tal vez es porque hay mayor énfasis en lo que es la investigación y el resultado de lo que el estudiante debe dar, no es como se ha hecho en el caso de la universidad y en nuestro sistema educativo que es totalmente memorístico, que es llegar a marcar con equis sin ningún tipo de análisis de lo que es en grado, y esperaría que en posgrado no sea tan así.

Porque en posgrado y doctorado los productos que se presentan son productos que tienen más énfasis en investigación.

Creo que sí hacemos este razonamiento lo que tenemos que pensar es en función de qué y cómo vamos a evaluar, y qué tipo de conocimiento y cómo se aplicaría ese conocimiento, en este caso haciendo énfasis en el caso de investigación.

Si se hace desde ahí, creo que la discusión desde la forma en que se está ejerciendo el aprendizaje variaría. Entonces si lo que se quiere es que vayan a repetir y memorizar probablemente sí, necesito entonces que solo ganen el examen.

Aun así creería que como todas las persona tienen formas diferentes de aprender, con más razón se le debería permitir que hagan pruebas en diferentes momentos.

En estas cosas son como muy laxa y como tener demasiado control sobre los procesos porque lo que vería es crear condiciones para que un estudiante o una estudiante pueda aprobar su curso, y sobre todo que lo apruebe desarrollando conocimiento y varias destrezas en las diferentes áreas, y en la medida en que una evaluación me lo permita, no importa que tarde más que otros de todas formas las personas tienen formas de aprender muy diferentes entre sí.

CAROLINA AMERLING: En el artículo 66 del Reglamento General Estudiantil dice:

“Se considera estudiante de honor en una carrera aquel que no haya sido sancionado disciplinariamente y cuyo promedio ponderado de calificación en ese período, no sea inferior a 9 en pregrado y a 9.5 en posgrado. La carga académica debe ser de 12 o más créditos en ese período”.

Esto es en cuanto al estudiante de honor en una carrera.

Pero para hacerse acreedor a la graduación de honor, el promedio ponderado de calificaciones durante toda su carrera no va a ser inferior a 9 y que no haya reprobado ninguna asignatura.

Ahí es donde a uno le queda la duda porque dice: “todas sus calificaciones no pueden ser inferiores a 9”.

Entonces si un estudiante no obtiene en un examen, trabajo, práctica, etc., calificación 9 tiene oportunidad de reponer porque el tutor lo que hace es enviar la nota final, la cátedra la sube al sistema y ya lo que viene son las notas.

Lo que pasa es que esa oportunidad está abierta y como estudiante de honor tengo una oportunidad de reponer esa nota, que viendo este asunto en forma práctica no le veo ningún problema en que tenga oportunidad de reponer porque eso le da oportunidad para que siga con la condición de estudiante de honor.

En cuanto a lo que dijo doña Guiselle, es que ya no es función del tutor ya que este lo traslada a la cátedra que es la responsable.

Voy a analizar los artículos 66 y 67 del Reglamento General Estudiantil, ya que ahí no incluyen los cursos de virtualidad para estudiante de honor, que también es muy importante que los consideremos.

Como lo indicó don Rodrigo, que es en lo relacionado a la solicitud de la Defensora de los Estudiantes, entonces se evacúa las consultas.

RODRIGO ARIAS: Me parece que el tema queda pendiente para abordarlo cuando se reciba el dictamen correspondiente y con el Reglamento General Estudiantil.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el cual se aprueba y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 672-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de abril del 2019 (CU.CPDA-2019-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2710-2019, Art. III, inciso 4), celebrada el 17 de enero del 2019, (CU-2019-023) en relación con el oficio DEFE-168-2018 del 12 de diciembre del 2018 (REF. CU-951-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, Defensora a.i. de los Estudiantes, en el que solicita interpretación de lo establecido en el Reglamento General Estudiantil (RGE) relacionado con los tipos de pruebas evaluativas con que cuenta la UNED.
2. La visita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de la señora Sonia Vega Li, Defensora a.i. de los Estudiantes, en sesión 670-2019 celebrada el 19 de marzo del 2019.
3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se encuentra en un análisis integral del Reglamento General Estudiantil y que en cumplimiento al Art. 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se enviará a consulta de la comunidad universitaria con el fin de que envíen las observaciones pertinentes.

SE ACUERDA:

Informar a la Defensora a.i. de los Estudiantes, señora Sonia Vega Li, que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, considerará en el análisis de la propuesta de modificación integral al Reglamento General Estudiantil, las observaciones señaladas en el oficio DEFE-168-2018 del 12 de diciembre del 2018, relacionadas con los diferentes tipos de pruebas evaluativas, su aplicación en el calendario académico institucional con que cuenta la universidad y el respeto a la normativa para la aplicación de los exámenes de reposición.

Asimismo, se solicita a la administración que garantice la correcta aplicación del Reglamento General Estudiantil en lo concerniente a las diferentes pruebas de evaluación (diferenciada, reposición).

ACUERDO FIRME

b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 673-2019, Art. V, inciso 1-e), celebrada el 09 de abril del 2019 (CU.CPDA-2019-016), en relación con solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario y remitidos a dicha comisión.

CAROLINA AMERLING: El dictamen de la comisión indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 673-2019, Art. V, inciso 1-e), celebrada el 09 de abril del 2019:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 07 de octubre del 2010 (CU-2010-640), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota del 27 de mayo del 2010 (REF. CU-215-2010) suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1955-2008, Art. I, celebrada el 27 de noviembre del 2008, en relación con la propuesta de políticas editoriales de la UNED.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2218-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 29 de noviembre del 2012, (CU-2012-745) en donde devuelven el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 422-2012, Art. I, celebrada el 10 de setiembre del 2012 (CU.CPDA-2012-070), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2136-2012, Art. IV, inciso 6) celebrada el 19 de enero del 2012, en el que remite oficio VA-840 del 15 de diciembre del 2011, suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, (REF. CU-702-2011) referente a informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2113-2011, Art. I, celebrada el 26 de agosto del 2011, sobre los programas de carreras conjuntas, específicamente de la Licenciatura en Enfermería en Ciudad Neilly.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2676-2018, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 19 de julio del 2018 (CU-2018-483), en el cual devuelven a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU-CPDA-2018-055 emitido en sesión 647-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 17 de julio del 2018, en relación con la propuesta de modificación al Art. 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que este tema sea retomando por la comisión, considerando las observaciones realizadas por el Consejo Universitario en sesión 2676-2018, el con respecto a la contradicción que existe entre la propuesta y lo que está establecido en el Reglamento citado anteriormente.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2322-2014, Art. III, inciso 2) celebrada el 07 de marzo del 2014, (CU-2014-117) en donde remite el oficio PAA-2014/009 del 27 de febrero del 2014 (REF. CU-114-2014), suscrito por el señor Javier Cox Alvarado, coordinador del Programa de Autoevaluación Académica, en el que remite la propuesta de Sistema de la Gestión de la Calidad Universitaria: visión institucional, elaborada por la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2288-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 10 de octubre del 2013.

SE ACUERDA:

Solicitar el plenario prórroga de hasta el 30 de agosto del 2019 para el cumplimiento de los siguientes acuerdos por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a saber:

- Sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 07 de octubre del 2010 (CU-2010-640): (Políticas editoriales)
- Sesión 2218-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 29 de noviembre del 2012 (CU-2012-745): Programas de carreras conjuntas específicamente de la Licenciatura en Enfermería en Ciudad Neilly.
- Sesión 2676-2018, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 19 de julio del 2018 (CU-2018-483): Propuesta de modificación al Art. 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.
- Sesión 2322-2014, Art. III, inciso 2) celebrada el 07 de marzo del 2014 (CU-2014-117): Propuesta de sistema de la Gestión de la Calidad Universitaria: Visión Institucional.

ACUERDO FIRME.”

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 673-2019, Art. V, inciso 1-e), celebrada el 09 de abril del 2019 (CU.CPDA-2019-016), relacionado con los siguientes asuntos que se encuentran pendientes de análisis en esa Comisión:

- **Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 07 de octubre del 2010 (CU-2010-640), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota del 27 de mayo del 2010 (REF. CU-215-2010)**

suscrita por la señora Marlene Viquez Salazar, coordinadora de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1955-2008, Art. I, celebrada el 27 de noviembre del 2008, en relación con la propuesta de políticas editoriales de la UNED.

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2218-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 29 de noviembre del 2012, (CU-2012-745) en donde devuelven el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 422-2012, Art. I, celebrada el 10 de setiembre del 2012 (CU.CPDA-2012-070), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2136-2012, Art. IV, inciso 6) celebrada el 19 de enero del 2012, en el que remite oficio VA-840 del 15 de diciembre del 2011, suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, (REF. CU-702-2011) referente a informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2113-2011, Art. I, celebrada el 26 de agosto del 2011, sobre los programas de carreras conjuntas, específicamente de la Licenciatura en Enfermería en Ciudad Neilly.
- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2676-2018, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 19 de julio del 2018 (CU-2018-483), en el cual devuelven a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU-CPDA-2018-055 emitido en sesión 647-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 17 de julio del 2018, en relación con la propuesta de modificación al Art. 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que este tema sea retomando por la comisión, considerando las observaciones realizadas por el Consejo Universitario en sesión 2676-2018, el con respecto a la contradicción que existe entre la propuesta y lo que está establecido en el Reglamento citado anteriormente.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2322-2014, Art. III, inciso 2) celebrada el 07 de marzo del 2014, (CU-2014-117) en donde remite el oficio PAA-2014/009 del 27 de febrero del 2014 (REF. CU-114-2014), suscrito por el señor Javier Cox Alvarado, coordinador del Programa de Autoevaluación Académica, en el que remite la propuesta de Sistema de la Gestión de la Calidad Universitaria: visión institucional, elaborada por la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2288-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 10 de octubre del 2013.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de agosto del 2019 para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario, por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a saber:

- **Sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 07 de octubre del 2010 (CU-2010-640): (Políticas editoriales)**
- **Sesión 2218-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 29 de noviembre del 2012 (CU-2012-745): Programas de carreras conjuntas específicamente de la Licenciatura en Enfermería en Ciudad Neilly.**
- **Sesión 2676-2018, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 19 de julio del 2018 (CU-2018-483): Propuesta de modificación al Art. 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.**
- **Sesión 2322-2014, Art. III, inciso 2) celebrada el 07 de marzo del 2014 (CU-2014-117): Propuesta de sistema de la Gestión de la Calidad Universitaria: Visión Institucional.**

ACUERDO FIRME

* * *

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

* * *

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. **Solicitud de trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio del Consejo de Rectoría en relación a eliminar el inciso i) del artículo 7 del nuevo Reglamento al Artículo 32 bis.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 683-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de marzo del 2019 y aprobado en firme en sesión 684-2019, Art. II, celebrada el 27 de marzo del 2019 (CU.CPDOyA-2019-004), referente al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-d), celebrada el 01 de febrero del 2018, (CU-2018-060) referente al acuerdo del Consejo de Rectoría CR.2017.098, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del CONRE, (REF.

CU-078-2017), donde adjunta oficio ORH.375-2016, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual recomienda eliminar el inciso i) del artículo 7 del Reglamento al Artículo 32 BIS del Estatuto de Personal.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se abocó en su momento a ver una solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, referente a algo que tiene que ver en concreto con el Estatuto de Personal, en concreto es la solicitud de eliminación de un inciso al artículo 7 del Reglamento del Artículo 32 bis.

Cuando en ese momento se analizó el asunto en la comisión, los miembros de la misma consideramos que era pertinente que este asunto se remitiera a la Comisión de Asuntos Jurídicos ya que eso implicaba modificar normativa y eso fue el análisis y la recomendación que se hace al plenario.

Ahora que doña Nora está coordinando la Comisión de Asuntos Jurídicos, es lo que se consideró más oportuno en ese momento, pero aquí presentamos este dictamen ya que esa comisión puede tener mayores elementos para analizar y resolver sobre esta propuesta.

Fundamentalmente que la asesoría legal está de lleno en esa comisión. En la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, ha demostrado que nos puede acompañar cuando la convoquemos pero en la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene un espacio permanente con voto.

El dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 683-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de marzo del 2019 y aprobado en firme en sesión 684-2019, Art. II, celebrada el 27 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-d), celebrada el 01 de febrero del 2018, (CU-2018-060) referente al acuerdo del Consejo de Rectoría CR.2017.098, suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, secretaria del CONRE, (REF. CU-078-2017), donde adjunta oficio ORH.375-2016, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual recomienda eliminar el inciso i) del artículo 7 del nuevo Reglamento al Artículo 32 BIS.

SE ACUERDA:

1. Devolver al Consejo Universitario el acuerdo del Consejo de Rectoría CR.2017.098, suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde,

secretaria del CONRE, (REF. CU-078-2017), donde adjunta oficio ORH.375-2016, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual recomienda eliminar el inciso i) del artículo 7 del nuevo Reglamento al Artículo 32 BIS.

2. Solicitar al Consejo Universitario que este asunto sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por considerar que es de competencia de esta Comisión su análisis, y se recomienda tomar en cuenta lo discutido sobre este tema en la sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-d).”

RODRIGO ARIAS: Este asunto ya se habría presentado al plenario, y el plenario lo devolvió. Ahora solicitan trasladarlo a otra comisión.

En ese momento se devolvió porque no estaban de acuerdo en la modificación que solicitaba la Oficina de Recursos Humanos, y lo que hizo el CONRE fue enviarlo al Consejo Universitario para que se valore de si se elimina la aprobación por parte del CONRE en la aplicación del Art. 32 bis.

Supuestamente con la Oficina de Recursos Humanos por una imposibilidad de verificar dada la premura con que se hace el nombramiento que se deben hacer en las escuelas.

No sé si ahí se discutió ampliamente con personal de la Oficina de Recursos Humanos, porque este asunto lo veo de carácter legal sino operativo, porque no veo que corresponda si es o no legal.

El Art. 32 bis existe para que las personas del área administrativa puedan ofrecer servicios académicos principalmente a las escuelas, para cumplir con las necesidades de los diferentes cursos y dar oportunidad al personal administrativo de involucrarse con la docencia de la universidad.

En aquel entonces cuando se redactó el Art. 32 bis se vio como una oportunidad para que funcionarios administrativos de la universidad, pudieran ir desarrollando experiencia en docencia que no tuvieran que ir a una universidad privada a buscar otro trabajo, sino que sus conocimientos los brindaran a la misma institución y se identificaran más con la UNED, algo que es usual en todas las demás universidades y que la gente puede tener más de un tiempo completo de nombramientos y complementa con acciones en la parte académica, incluso en propiedad en algunas instituciones, que puede tener tiempo completo en administración y un cuarto o medio tiempo en docencia, lo cual aquí sin embargo no está establecido de esa manera, pero sí de esa posibilidad de ofrecer servicios.

Aquí el cuestionamiento que hizo la Oficina de Recursos Humanos fue la imposibilidad por el tiempo tan reducido de que fueran aprobados por el CONRE, entonces es un asunto operativo no legal.

No sé si la comisión lo analizó nuevamente con el personal de la Oficina de Recursos Humanos y con las escuelas, para ver cuál es esa imposibilidad operativa o bien devolverlo al CONRE para que valore de sí se puede cumplir o no, y que sustente más cuál es la modificación que se requiere.

Con menos de dos meses de estar en el CONRE nuevamente, siento que hay un proceso desordenado en los trámites del artículo 32 bis y lo mismo que del artículo 49. No sé si ese desorden se debe a que es demasiado el volumen o a que los tiempos no dan para que se apruebe adecuadamente, y siempre se van arrastrando después de las fechas correspondientes o es que la escuela en su momento no tiene acceso al personal.

Creo fue falta un reordenamiento de la base para la aplicación del artículo 32 bis y me parece que como de igual manera existe el registro de elegibles para otros puestos, deberíamos tener pre registrada la gente dispuesta a ofrecer el artículo 32 bis y que las escuelas y las cátedras sepan cuáles son los “funcionarios administrativos elegibles” para ayudarles en los procesos de cada cuatrimestre y que el proceso sea tan complicado, de que tienen que venir a verificación a la Oficina de Recursos Humanos, porque no están verificados de previo.

Me parece que esto es un asunto meramente operativo no de modificación al reglamento.

Más bien solicito que este asunto se devuelva a la administración para que se valore las inconveniencias de la aplicación de este inciso y si es del caso que proponga una modificación concreta al reglamento correspondiente no una valoración a ver qué pasa.

Lo que pasa es que el CONRE lo remite al Consejo Universitario para que se valore y creo que debería ser más fundamentada la propuesta, indicando una modificación y el porqué de la modificación.

Si le parece a don Gustavo, solicitaría que se devuelva a la administración para que valore las posibilidades logísticas de atender lo que establece actualmente el artículo 32 bis o en su defecto hacer una propuesta concreta de modificación al Reglamento del Artículo 32 bis.

GUSTAVO AMADOR: No veo inconveniente. Cuando este asunto se discutió en la comisión, los planteamientos que señaló don Rodrigo Arias estuvieron a tras luz, pero fundamentalmente también el artículo que señala de que la aplicación del artículo 32 bis se hace una manera excepcional.

RODRIGO ARIAS: Pero no es excepcional.

GUSTAVO AMADOR: Pero por eso debe haber una reforma integral que debe tener todo el reglamento.

En ese sentido me parece muy atinado que este asunto se devuelva al CONRE para que haga esa revisión integral.

RODRIGO ARIAS: Me parece que no tiene sentido la suspensión del artículo 32 bis luego de dos cuatrimestres. Pero eso fueron decisiones que se tomaron en estos años y que se deberían de reevaluar.

Prefiero que este asunto se analice más integralmente. Incluso hay una propuesta relacionada con el artículo 32 bis y que espero que pronto se presente de conocimiento al Consejo Universitario.

Habría que indicar en el acuerdo que como mi persona solicitó reconsiderar la aplicación del artículo 32 integralmente y se devuelve a la administración para que valore esta solicitud.

GUISELLE BOLAÑOS: Me parece que el asunto del artículo 32 bis es muy delicado en esta universidad desde la perspectiva de cuál fue la génesis y cómo está redactado.

El artículo efectivamente es para personal administrativo que presta docencia, el problema es que se le está aplicando a docentes como recargo de funciones y por ahí es donde se debe hacer un análisis exhaustivo. Hay docentes con la aplicación del artículo 32 bis lo cual es totalmente improcedente.

Creo que esa revisión integral debe hacerse de manera que se garantice si realmente el artículo 32 bis se va a mantener porque se quiere dar oportunidad a los administrativos que sea para los administrativos, pero que entonces no se use como figura supletoria para nombrar a un profesor de tiempo completo para aumentar un cuarto de tiempo que es lo que está sucediendo en la práctica. Me parece que eso hay que verlo.

Lo que están solicitando es eliminar eso, “ejecutar la prestación del servicio del funcionario designado solo si el Consejo de Rectoría ha aprobado la contratación respectiva.” Eso es lo que dice el inciso i) del artículo 7 que por cierto el artículo 32 bis tiene un reglamento, y eso es lo que están pidiendo que ya no sea para un artículo del Estatuto de Personal.

Para un artículo del Estatuto de Personal hay un reglamento de seis páginas, y a pesar de ese reglamento el artículo 32 bis no está cumpliendo con la función para lo cual fue creada.

Creo que ha habido vicios que es bueno que se analice, y ahora que don Rodrigo indica que la administración haga una propuesta integral y que analice toda la relación de hechos que han sucedido alrededor del artículo 32 bis y que nos presenten una propuesta que no solo venga a solventar ese abuso que se ha hecho de ese artículo –indico que para mí es un abuso- sino que además le permita a la universidad tener un elemento que pueda solventar la carencia –

aunque creo que en la Oficina de Recursos Humanos hay bancos de oferentes mucho más amplios que las necesidades- pero si hay carencia que sean los funcionarios administrativos no que sirva para aumentar jornadas académicas o para aumentar jornadas profesionales en oficinas donde no se está haciendo trabajo administrativo.

CAROLINA AMERLING: Le agradezco a don Rodrigo que se aboquen al estudio del artículo 32 bis porque ha sido una línea que se le ha mal interpretado, y considero que ya llegó la hora porque aquí sabemos que hay que gente con la aplicación del artículo 32 bis, con la aplicación del artículo 49 y también hay gente que si tiene un proyecto se le asigna el artículo 32 bis y sabiendo que ya es dentro de su carga que es obligación hacer investigación y extensión.

Ahí es donde me deja un cierto mal sabor y que gracias que la administración se va a abocar a hacer un estudio.

RODRIGO ARIAS: En estos días solicité un listado completo de gente que tiene la aplicación del artículo 32 bis y tiene la aplicación del artículo 49, por lo menos en la época pasada que era rector el artículo 49 prácticamente no se usaba, se usaba una vez perdida y ahora es lo más corriente. Es muy normal en las sesiones del CONRE aprobación de la aplicación del artículo 49, se aprueba para no detener lo que viene en marcha pero no significa que no se tenga que revisar.

NORA GONZÁLEZ: Creo que aquí la administración tendría que valorar cuál es el origen de esa situación que ahora termina siendo problemática.

Considero que uno de los problemas que llevaron a esta situación es que hay una imposibilidad por falta de un recurso informático en la Oficina de Recursos Humanos, que permita que una persona pueda tener dos órdenes personales, es decir que se pueda contratar como profesional en sus labores cotidianas y si una escuela lo quiere contratar como docente, y para eso no hay prohibición respecto de ello, la Oficina de Recursos Humanos no permite que ese proceso se dé.

Lo mismo si hay un personal en cargo administrativo o una escuela lo quiera contratar o un proyecto presentado en la vicerrectoría de Investigación lo quiera contratar en un cuarto de tiempo, no existe posibilidad de que ese trabajo se le reconozca como tal, porque es un trabajo diferente en muchos casos en las acciones cotidianas que desarrolla.

Sí es personal que hace únicamente investigación, sí tienen que dedicarle un cuarto de tiempo a la docencia porque es parte de las actividades, eso es una práctica.

Quiero contar el caso de lo compete en el programa de Agenda Joven. Como ahí hacemos investigación les digo que tienen que identificar un cuarto de tiempo en un curso en las escuelas y que vayan a hablar. Se hace casi que imposible que se pueda generar esta condición porque no se les reconoce como docentes

porque no tienen el nombramiento con la Oficina de Recursos Humanos, entonces se les dice que tienen que hacer una descarga por las funciones que desarrollan y es sumamente difícil.

Estoy dando un curso, dirigiendo tesis y hay otro compañero que está dando un seminario de tesis creo que tiene 6 estudiantes, pero el procedimiento y se trabaja con la cátedra de Criminología que sí ha logrado resolver esto.

Pero ha sido posible hasta este año después de muchas veces que hemos intentado hacerlo por años.

Hay una situación que creo que es la que debemos ver y este es el caso de las personas que hacen investigación y un cuarto de tiempo tiene que ser en docencia, y eso lo tengo claro.

Pero si no hacen investigación y son profesionales y quieren ser contratados como docentes en otra cátedra, es muy difícil y no se puede hacer, y ahí es donde se empieza a recurrir a la aplicación del artículo 32 bis, porque hay una situación que no está resuelta y eso es lo que debemos de resolver.

Me parece que resolviendo esto se podrían dar muchos incentivos a nuestros profesionales y administrativos con puesto profesional para que mejoren sus ingresos y desarrollen competencias en docencia e investigación, sin lugar a duda.

RODRIGO ARIAS: Esos detalles se deben analizar ya que no debería de darse de esa manera.

GUSTAVO AMADOR: Sobre esto último, tengo constantemente solicitudes de compañeras y compañeros de la UNED, que han logrado profesionalizarse y que tienen su título particularmente como licenciado en Recursos Humanos, y son varios, y se acercan a la cátedra y me indican que quisieran dar clases y cuidar exámenes, sin embargo hay dificultades para que esta gente que voluntariamente quiere incursionarse a la docencia, hay muchas dificultades.

RODRIGO ARIAS: Es más una logística general no solamente alrededor del artículo 32, sino en general de la participación de funcionarios de otras dependencias en las diferentes labores de docencia. También se ha firmado varios de personas que voluntariamente atienden funciones de esta naturaleza y ahora resulta que tienen que ir a un proceso previo de evaluación en recursos humanos, pero creo que eso debe hacerse de antemano y ya se tienen reclutados.

GUSTAVO AMADOR: Pero resulta que nuestro sistema es un poco contradictorio o perverso, en el sentido de que por otro lado cuando hay concursos y esa gente se acerca a uno y le dicen que como va a adquirir experiencia si ni siquiera de manera voluntaria me han permitido ejercerla.

Creo que esto se debe analizar en forma integral y soy optimista y veo que hay un espíritu de identificación con la universidad que tienen nuestros funcionarios y creo que eso se debería de potenciarlo y me parece que esto es la manera idónea para hacerlo.

RODRIGO ARIAS: El espíritu de artículo 32 bis era ese, dar opciones a los funcionarios del área administrativa de la UNED que se han esforzado y han crecido profesionalmente para que se involucraran con labores de la academia, principalmente de la docencia para llenar vacíos que ese campo tenían las diferentes escuelas.

Creo que debemos de volver a ese espíritu inicial y evaluarlo todo desde esa perspectiva, corrigiendo las situaciones que se han venido dando, por eso dije que es desde el punto de vista de toda la logística que hay alrededor del artículo 32 bis para hacer las propuestas correspondientes.

Me parece que es desde la administración donde se tiene que hacer la propuesta concreta porque ahí es donde están los problemas de cómo se aplica.

También ver cuál fue la justificación de la reforma que se hizo en el año 2015 porque no sé si eso introdujo elementos problemáticos en la utilización del artículo 32 bis o no.

Hay restricciones que se implementaron y que no les encuentro mucho sentido, y por eso creo que es el momento de evaluarlo integralmente, porque el artículo 32 bis fue una opción para atender una situación que se estaba presentando y sin embargo ahora hay una serie de restricciones que lo hacen a uno dudar si se están cumpliendo los propósitos originales del artículo 32 bis.

Incluso sabemos que hay personas de la UNED que por no tener los dos años de experiencia entonces se les recomienda que vaya a una universidad privada por dos años a ganar experiencia y luego vengán a la UNED, pero afuera sería una experiencia presencial siendo parte de nuestro sistema de universidad a distancia.

Hay una serie de absurdos en el funcionamiento operativo de la institución alrededor de la aplicación del artículo 32 bis, y por eso solicito que nos den la oportunidad de hacer un planteamiento nuevo.

GUISELE BOLAÑOS: Respetuosamente quiero decirle a la administración que en esa nueva propuesta consideren dos aspectos. Primero, los funcionarios de la UNED que quieren ser docentes no necesariamente tienen la prestación y actitud para hacerlo. La docencia no es de mentira con todo respeto lo digo, pero siento que en esta universidad muchas veces se cree que cualquiera es docente y no cualquiera es docente.

Basta con entrar a las páginas de los estudiantes y hay suficientes en Facebook para ver comentarios como que el tutor no sirve para nada, aquí no sirven las tutorías, etc.

Lo que está pasando es que a veces se solventan los problemas con elementos que no son los apropiados, no hablo de todo el personal administrativo de la universidad porque eso sería un irrespeto absoluto, pero que en el momento de plantear una propuesta se tenga en cuenta que no necesariamente todos podemos ser docentes.

Lo segundo, es que debería ser bueno analizar cuál es la situación del mercado laboral costarricense, atestados sobran en la Oficina de Recursos Humanos con personas que cumplen los requisitos para puestos docentes y que por no estar dentro de la UNED no tienen la oportunidad de ingresar. Si eso nos hubiera pasado a nosotros, nosotros estaríamos sin trabajo.

Entonces si las personas tienen su puesto garantizado dentro de la UNED y el artículo 32 bis es el único que se va a aplicar, nunca vamos a tener renovación de cuadros docentes porque le damos prioridad siempre al funcionario interno.

No creo que se le deba negar, pero no necesariamente solventar todo mediante ese artículo. Porque el artículo se pensó para resolver una situación específica en un momento dado.

En este momento los profesionales jóvenes del país, y si queremos ser universidad pública, debemos contribuir a resolver la problemática del desempleo que salió ayer en La Nación, cuántos profesionales jóvenes de 20 a 25 años no encuentras espacio en ambientes laborales.

Sera que tenemos que llenarnos solo con gente de acá?, ¿será que la gente que tiene formación docente no puede ingresar a la UNED?, creo que esas cosas deben analizarse con todo respeto.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, me parece que es un tema que debemos tomar en cuenta efectivamente, por eso decía que debe haber una valoración previa a las condiciones de cada persona para tener una especie de lista de elegibles, de personas dentro de la institución que pueden brindar servicios en docencia y obviamente los 32BIS están sujetos a una evaluación que haga la cátedra correspondiente si no está bien evaluada una persona no debería seguir dando servicios por el 32BIS, no es cualquiera que puede dar docencia en esta universidad que tiene sus particularidades.

Retomamos el acuerdo que sería devolverlo a la administración tal y como quedo dicho hace un rato, tomando lo planteado en esta discusión.

Someto a votación la propuesta de acuerdo. Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 683-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de marzo del 2019 y aprobado en firme en sesión 684-2019, Art. II, celebrada el 27 de marzo del 2019 (CU.CPDOyA-2019-004), referente al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-d), celebrada el 01 de febrero del 2018, (CU-2018-060) referente al acuerdo del Consejo de Rectoría CR.2017.098, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del CONRE, (REF. CU-078-2017), donde adjunta oficio ORH.375-2016, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual recomienda eliminar el inciso i) del artículo 7 del Reglamento al Artículo 32 BIS del Estatuto de Personal.**
- 2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo recomienda que este asunto sea analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 3. El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, solicita reconsiderar integralmente la aplicación del artículo 32 BIS del Estatuto de Personal.**

SE ACUERDA:

- 1. No acoger el dictamen CU.CPDOyA-2019-004 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.**
- 2. Devolver a la administración el acuerdo del Consejo de Rectoría CR.2017.098 (REF. CU-078-2017), donde adjunta oficio ORH.375-2016, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, para que valore las posibilidades logísticas de atender lo que establece actualmente el artículo 7, inciso i) del Reglamento del Artículo 32 BIS del Estatuto de Personal, o en su defecto, presente al**

Consejo Universitario una propuesta de reforma a este reglamento.

ACUERDO FIRME

- b. **Solicitud de trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 683-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 20 de marzo del 2019 y aprobado en firme en sesión 684-2019, Art. II, celebrada el 27 de marzo del 2019 (CU.CPDOyA-2019-005), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2644-2018, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de febrero del 2018, (CU-2018-105), en el que devuelven a esa Comisión el dictamen CU.CPDOyA-2017-013, referente a la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales.

RODRIGO ARIAS: Le cedo la palabra a don Gustavo Amador.

GUSTAVO AMADOR: La propuesta que tenemos en la comisión es de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales. Hace unos 22 días y el análisis y la recomendación es que se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos con el propósito de que dictamine tal solicitud.

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 683-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 20 de marzo del 2019 y aprobado en firme en sesión 684-2019, Art. II, celebrada el 27 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2644-2018, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de febrero del 2018, (CU-2018-105), en el que devuelven a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el dictamen CU.CPDOyA-2017-013, referente a la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 el Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales.

SE ACUERDA:

1. Devolver al Consejo Universitario la propuesta de la Junta de Relaciones Laborales sobre modificación de los artículos 123 y 130

del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales.

2. Solicitar al Consejo Universitario que este asunto sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por considerar que es competencia de esta Comisión su análisis, y se recomienda tomar en cuenta lo discutido sobre este tema en la sesión 2334-2014, Art. III, inciso 1-a).

ACUERDO FIRME”

GUSTAVO AMADOR: Si el Plenario considera que se debe mantener en Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo

RODRIGO ARIAS: Cualquier Comisión puede contar con el apoyo de Doña Nancy para analizarlo legalmente.

En este caso se remite a una propuesta que hizo la misma junta en su momento de reformas al reglamento, varios artículos, creo que eso es lo que hay que ver en la base de esta discusión.

Obviaría un poco todos los documentos que hay en el camino y me iría de nuevo a la solicitud inicial que es una reforma específica de algunos artículos del Reglamento y daría un dictamen en función de si son necesarios, pertinentes y adecuadas esas modificaciones que en su momento se plantearon en el 2013 y que llevan 6 años sin tramitarse por parte del Consejo y no desviarse a otro tipo de documentos que hay ahí y concentrarse propiamente en la reforma que se planteó en el cuadro con las dos columnas de las reformas, valorarlos y hacer una recomendación alrededor de eso contando con la asesoría de doña Nancy en cualquiera de las comisiones, la que pueda sacarlo más rápidamente.

Se devuelve a la misma comisión con la nueva asesoría legal del Consejo, la que presenta una propuesta concreta en relación con las modificaciones que se habían traído a conocimiento del Consejo. Se otorga plazo hasta el 31 de julio.

Someto a votación la propuesta de acuerdo. Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 683-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 20 de marzo del 2019 y aprobado en firme en sesión 684-2019, Art. II, celebrada el 27 de marzo del 2019 (CU.CPDOyA-2019-005), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2644-2018, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de febrero del 2018, (CU-2018-105), en el que devuelven a esa Comisión el dictamen CU.CPDOyA-2017-013, referente a la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales.
2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo recomienda que se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos el análisis de la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales.

SE ACUERDA:

1. No acoger el dictamen CU.CPDOyA-2019-005 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo
2. Devolver a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de la Junta de Relaciones Laborales sobre modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales, con el fin de que, con el apoyo de la asesora legal del Consejo Universitario, analice la propuesta original y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2019.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

3. **COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**
 - a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 518-2019 Art. IV, inciso 5), celebrada el 19 de marzo del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-003), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2717-2019, Art. IV, inciso 6), celebrada el 21 de febrero del 2019, en el que se remite el oficio SCU-2019-039 del 19 de febrero del 2019 (REF. CU-072-2019), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta el informe elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos, referente a los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2018. Además, plantea su recomendación para cada uno de los acuerdos pendientes.

RODRIGO ARIAS: Le cedo la palabra a doña Nora

NORA GONZÁLES: Procedo a dar lectura a la solicitud de prórroga por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 518-2019 Art. IV, inciso 5), celebrada el 19 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2717-2019, Art. IV, inciso 6), celebrada el 21 de febrero del 2019, en el que se remite el oficio SCU-2019-039 del 19 de febrero del 2019 (REF. CU-072-2019), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta el informe elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos, referente a los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2018. Además, plantea su recomendación para cada uno de los acuerdos pendientes.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga al 31 de mayo del 2019, para el cumplimiento de lo siguientes acuerdos pendientes por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, tomados en:

- Sesión 2654-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de abril del 2018 (CU-2018-236), referente a una serie de peticiones que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 2) celebrada el 19 de abril del 2018 (CU-2018-247), referente a la solicitud de que el artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED se modifique.

- Sesión 2693-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de setiembre del 2018 (CU-2018-694), referente al reporte de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el I Semestre del 2018.

ACUERDO FIRME”

Dado que no se consideraron días feriados, solicito a este Plenario que la prórroga se realice hasta el 30 de junio del 2019.

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo. Todos a favor.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 518-2019 Art. IV, inciso 5), celebrada el 19 de marzo del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-003), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2717-2019, Art. IV, inciso 6), celebrada el 21 de febrero del 2019, en el que se remite el oficio SCU-2019-039 del 19 de febrero del 2019 (REF. CU-072-2019), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta el informe elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos, referente a los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2018. Además, plantea su recomendación para cada uno de los acuerdos pendientes.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al 30 de junio del 2019, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos pendientes de cumplimiento por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios:

- **Sesión 2654-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de abril del 2018 (CU-2018-236), referente a una serie de peticiones que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

- **Sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 2) celebrada el 19 de abril del 2018 (CU-2018-247), referente a la solicitud de modificación del artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED.**
- **Sesión 2693-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de setiembre del 2018 (CU-2018-694), referente al reporte de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el I Semestre del 2018.**

ACUERDO FIRME

b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Se acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 519-2019 Art. V, inciso 2), celebrada el 26 de marzo del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-004), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2707-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 29 de noviembre del 2018 (CU-2018-820), en relación con el oficio DEFE-156-2018 del 21 de noviembre del 2018 (REF. CU-898-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, Defensora de los Estudiantes a.i., en el que externa su preocupación referente a los servicios académicos que brinda la UNED a la población estudiantil en los diferentes territorios.

RODRIGO ARIAS: Le cedo la palabra a doña Nora

NORA GONZALEZ: Procedo a dar lectura a la solicitud de prórroga por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 519-2019 Art. V, inciso 2), celebrada el 26 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2707-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 29 de noviembre del 2018 (CU-2018-820), en el que se remite el oficio DEFE-156-2018 del 21 de noviembre del 2018 (REF. CU-898-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, Defensora de los Estudiantes a.i., en el que externa su preocupación referente a los servicios académicos que brinda la UNED a la población estudiantil en los diferentes territorios.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga al 31 de mayo del 2019, para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2707-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 29 de noviembre del 2018.

ACUERDO FIRME”

GUSTAVO AMADOR: Esta nota de doña Sonia Li, a los diferentes miembros de la comisión cuando lo analizamos don Rodrigo usted todavía estaba en ese entonces, todavía era miembro de la comisión me parece.

Nos preocupó mucho, porque inclusive doña Sonia nos señalaba que ella se preguntaba en que momento la UNED cambio de rumbo, entre otras preocupaciones que señalaba a propósito de que los estudiantes tenían que venir a recibir los laboratorios etc., etc. era una serie de asuntos puntuales.

Nosotros en la comisión, doña Nora, hemos recibido muchos actores, eso lo hemos discutido y analizado el 31 de mayo podríamos dictaminarlo porque básicamente era una nota donde señalaba doña Sonia preocupaciones y son todas muy válidas, además, que tienen que ver con los servicios fundamentalmente que reciben nuestros estudiantes

Reitero la comisión ya ha recibido suficiente información hemos hecho consultas, tenemos elementos de juicio para hacer un dictamen próximo.

RODRIGO ARIAS: Precisamente uno de los puntos que doña Sonia manifestaba tenía que venir con el uso de los laboratorios en todo el país.

Y otra preocupación central era la cantidad creciente de materias con tutoría obligatoria que los obligan a venir a San José ahí es donde decía que en donde se había perdido el rumbo, es algo que preocupó mucho a nivel de la comisión.

Porque efectivamente una de las quejas más reiteradas cuando uno visita Centros Universitarios se reúnen con estudiantes, es la cantidad creciente de materias que le exigen venir en San José a una tutoría presencial obligatoria.

Lo cual consume por otro lado como también se veía en la otra comisión la mayoría del fondo solidario, cuando ese no era el propósito del fondo solidario en un principio, pero por necesidad se ha tenido que asumir para que los estudiantes con beca puedan venir a las actividades que se les obliga a trasladarse hasta San José y destinar el fondo para los propósitos originales para los cuales se creó.

En fin, hay muchas cosas relacionadas con eso por eso es que la defensora hablaba de pérdida del rumbo que es lo que preocupa a la comisión y ahora ustedes nos solicitan hasta el 31 de mayo para conocer una propuesta.

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo. Todos de acuerdo. Se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 519-2019 Art. V, inciso 2), celebrada el 26 de marzo del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-004), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2707-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 29 de noviembre del 2018 (CU-2018-820), en relación con el oficio DEFE-156-2018 del 21 de noviembre del 2018 (REF. CU-898-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, Defensora de los Estudiantes a.i., en el que externa su preocupación referente a los servicios académicos que brinda la UNED a la población estudiantil en los diferentes territorios.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al 31 de mayo del 2019, para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2707-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 29 de noviembre del 2018, por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

a. Reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED, año 2018.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 484-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de abril del 2019 (CU.CPP-2019-017), referente a los reportes de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED del año 2018.

RODRIGO ARIAS: Le cedo la palabra a don Gustavo Amador, coordinador de la Comisión.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días, la Comisión Plan Presupuesto se abocó a recibir el onceavo reporte de progreso del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED, analizamos el Proyecto XI y señalábamos que, por default, estábamos analizando también el Proyecto X de ahí el primer considerando, procedo a dar lectura a la recomendación de acuerdo:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 484-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de abril del 2019.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2693-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de setiembre del 2018 (CU-2018-697), en el que se remite el oficio UCPI-307-2018 del 20 de setiembre del 2018 (REF. CU-743-2018), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite el X Reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 30 de junio del 2018.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2724-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 21 de marzo del 2019 (CU-2019-174), en el que se remite el oficio UCPI-060-2019 del 11 de marzo del 2019 (REF. CU-150-2019), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), en el que remite el Reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2018.
3. Las presentaciones realizadas por las señoras Rocio Arce Durán, Planificación, Monitoreo y Evaluación, titulada “Indicadores de desarrollo e intermedios” y Yelitza Fong Jiménez, coordinadora Técnica de la UCPI, titulada “Informes de ejecución PMES-AMI”, el 24 de abril del 2019. (REF.CU-278-2019)
4. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por las señoras Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), Rocio Arce Durán, Planificación, Monitoreo y Evaluación y Yelitza Fong Jiménez, coordinadora Técnica de la UCPI, en sesión 484-2019 del 17 de abril del 2019.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos y conocidos los Reportes de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 30 de junio y al 31 de diciembre del 2018, respectivamente.

2. Felicitar a la unidad técnica del Proyecto Institucional por los estudios realizados y los reportes presentados.
3. Solicitar a la Administración dar continuidad a las recomendaciones emitidas en los reportes del progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED.

ACUERDO FIRME”

Estamos, en las etapas finales de la ejecución del Proyecto, como factores cualitativos hemos visto como se han reintegrado a la comunidad universitaria, doctorandus, que lograron su beca por medio del proyecto, ya muchos se han reinsertado a la vida universitaria y ya este factor cualitativo. ¿Cuántos doctores tiene la UNED?

Recuerdo cuando ocupe el puesto de jefe de la Oficina de Recursos Humanos los contábamos con las manos de los dedos.

Hoy con mucha satisfacción ya vemos que andamos alrededor de 50 doctores de acuerdo con los informes que se han presentado.

Edificaciones pendientes, sabemos que ya Puntarenas próximamente esta en ese proceso de conclusión.

Recientemente adjudicamos Pavón, la determinación, es decir, de acuerdo con las proyecciones que tenía para diciembre del 2019, se está concluyendo con lo previsto, eso fue lo que concluimos al recibir a los responsables del Proyecto AMI.

Con mucha satisfacción debo señalar que siento de que a pesar de que la señora Vicerrectora Ejecutiva tiene a cargo la vicerrectoría también continua de una u otra manera siempre vinculada a la ejecución del Proyecto, es una apreciación externa. He logrado percibir en los últimos días, como mayor coordinación o como un espacio de más dialogo entre el AMI y otras instancias de la Universidad, por ejemplo, la Oficina de Servicios generales, etc., percibo un mayor ambiente de coordinación probablemente al estar doña Heidi a la cabeza de ambos proyectos se ha logrado hacer.

En general la satisfacción por los cumplimientos de las metas propuestas en el informe AMI, que ustedes se les hizo llegar el informe, muy detallado al 31 de diciembre del 2018.

El informe es el XI, la primera indicación casualmente aquí estábamos también incorporando las observaciones del X, está en el primer considerando que hacemos referencia.

RODRIGO ARIAS: Estamos ante el penúltimo informe, viene el de ahora que es el penúltimo al 31 de diciembre el último.

Con ese préstamo se concluye ahí, esperemos que la ejecución sea cercana al 100% con algunos ajustes que se han dado recientemente.

Hace poco tomamos unos acuerdos para buscar que la ejecución sea de casi un 100% y no haya que devolver nada, si acaso un sobrante mínimo

Dentro de los mismos componentes del préstamo hicimos unos ajustes internos se solicitó autorizar un posible movimiento que sería ahora en el segundo semestre para utilizar el 100 o casi el 100% de los recursos disponibles.

Si bien no en lo que estaba planeado en este momento, pero si en otros de los componentes que permiten una ejecución más rápida, ya el banco dio la autorización para proceder, eso, por un lado.

Me parece que la unidad ejecutora ha trabajado excelentemente, es una experiencia nueva para la universidad, todo un periodo de aprendizaje al principio, pero luego ha avanzado muy rápidamente hasta llegar a lo que esperamos sea una ejecución cercana a la totalidad de los recursos que han estado disponibles por este medio.

Tenemos una serie de retos al frente que la universidad tendrá que enfrentar y superar, uno de ellos es como traducir el aprendizaje de esta unidad ejecutora dentro de la estructura regular de la universidad que hemos estado viendo algunas alternativas porque es un conocimiento que no tenía antes la UNED y que ahora tiene que incorporarlo a su quehacer normal ya no como una unidad aparte de la estructura organizativa normal.

Pero lo que más me preocupa, no es el desarrollo del proyecto como tal, creo que la unidad ejecutora ha sido muy exitosa ha hecho un excelente trabajo.

Me preocupan los indicadores intermedios en los que estamos muy rezagados que no es culpa de ellos, pero es el resultado del resto de la universidad.

Me preocupa el no cumplir los indicadores de matrícula que fue un compromiso que se asumió en su momento, tanto en grado como en posgrado y que cuando se hicieron muchas de las inversiones entre otras cosas en laboratorios y en salas de video conferencias en todo el país, no se tomó en cuenta cuales eran las condiciones para su adecuada utilización y operación.

Es algo que estamos retomando porque no puede en el futuro decir la UNED que se construyeron todas estas instalaciones y que no están teniendo un uso intensivo se van con decisiones que no tenían nada que ver con la unidad ejecutora, ellos cumplieron con lo que se les encomendó, el resto es una responsabilidad de la universidad saberlo usar bien.

A pesar de que hoy podríamos pensar que algunas de las inversiones que se hicieron no eran las más adecuadas en su momento, por ejemplo.

Ahora tenemos una realidad de la cual hay que responder dándole el mejor uso posible para atender necesidades de los estudiantes y las comunidades.

Pero volviendo a lo que es la unidad ejecutora y el informe del Proyecto pues debemos manifestar nuestra complacencia por lo bien que ha funcionado la unidad, sin dejar de lado la preocupación de uno en cuanto al cumplimiento de los otros indicadores.

Sobre todo, el que me preocupa es el de matrícula, si bien al final del 2018 se recupera un poco y en el 2019, no sabemos si eso sostenible o responde a circunstancias del momento circunstancias del momento en el 2019, como fue la mayor tasa de aprobación de bachillerato del año pasado, debido a las circunstancias que se presentaron con el bachillerato en el año 2018, no sabemos si esta tasa de aprobación de secundaria ahora va a subir con la eliminación del bachillerato como tal, porque es demasiada la cantidad de estudiantes que se quedaban en el camino, pero no solamente los que perdían bachillerato, sino los que no llegaban al bachillerato.

Hay toda una cuantificación de como los estudiantes que entran al colegio van cayendo, como incluso los que entran a undécimo no llegan al final del año y como después perdían en el bachillerato, si eso era el motivo para que recuperemos la matrícula, también tenemos que saber que son probablemente personas con algunas limitaciones adicionales en cuanto a aprendizajes que no tuvieron oportunidad de adquirir en años anteriores, y que nos ponen retos adicionales, no para que entren a la Universidad, sino para que se queden, y ahí es donde tenemos que retomar aquel asunto del tema de la misma Comisión, sobre las políticas de acompañamiento, de retención, de asegurar que los estudiantes entren, se queden y se gradúen, que es un reto que en la Comisión se estaba estudiando, que tiene que ver con esto, pero en relación con el AMI propiamente dicho creo que la ejecución ha sido muy buena y esperamos que sea casi total a final del año.

Adicional a sus comentarios sin lugar a dudas en los últimos años la Universidad se ha posicionado muy en el imaginario colectivo nacional a propósito del trabajo que hacemos con los pueblos originarios, y creo que también ahí hemos hecho un esfuerzo extraordinario y sin lugar a dudas la iniciativa del AMI, la salvaguarda del AMI, ahí si pues creo que de sobra hemos cumplido las expectativas que se formularon al inicio del proyecto. En lo personal no escatimo en felicitar a los que han trabajado en los últimos años esto de la salvaguarda indígena.

NORA GONZÁLEZ: Yo creo que este equipo que ha trabajado y ha impulsado todo el desarrollo de lo que se denomina el AMI en la UNED ha adquirido un montón de conocimientos y de competencias que van a ser, ya lo son pero que yo esperarí que en el mediano y largo plazo van a ser y deberían ser muy

beneficiosas y muy aprovechadas por la Universidad en su conjunto, este equipo una vez que finalice este proyecto debería verse a partir de las características que pueda desarrollar en diferentes instancias, yo lo veo como un equipo que puede ayudar a generar proyectos dentro de la misma Universidad, cómo identificar recursos, cómo armar los presupuestos, dónde hay dinero para poder traer recursos frescos a la Universidad.

Ellos deberían de crear condiciones para que trasladen toda esa experiencia y todo ese conocimiento que han adquirido a diferentes instancias dentro de la misma Universidad, por ejemplo con la Fundación, con la Dirección de Internacionalización y cooperación, con los diferentes grupos que impulsan proyectos de vinculación externa de la Universidad.

Me parece que ellos deberían ayudar y apoyar en este proceso pues para quitar miedos, a veces en algunas personas, en instancias, en grupos que a veces ni siquiera se animan se a presentar proyectos de vinculación por el miedo a manejar dineros con la fundación y en este sentido, no sé es una instancia de la Administración, y yo no dudo de que ya don Rodrigo tiene identificado un buen proyecto para ellos una vez que finalice este proceso y sin lugar a dudas pues es un gran equipo que merece todo mi respeto y por supuesto la felicitación que se propone también en este acuerdo de la Comisión.

CAROLINA AMERLING: Estoy de acuerdo con esto, pero también quiero indicar como dice Nora, el equipo que lideró toda la parte administrativa del AMI, un equipo de muy alto profesionalismo, no se me olvida que don Luis Guillermo nos había indicado que fue realmente el último equipo que se formó en un principio cuando se inició el AMI, y las otras universidades, incluso en su momento tomaron muchas recomendaciones que ellos llevaban a cabo.

Lo que yo quiero solicitar es que las diferentes instancias involucradas en la ejecución de todos estos equipos porque voy a hablar específicamente de los equipos de laboratorio que están ya en este momento en el noventa por ciento de los Centros Universitarios, los que están involucrados, hagan uso efectivo de los mismos.

El uso efectivo implica la utilización desde los programas, desde las cátedras, con los estudiantes, con proyectos en la zona de investigación y de extensión, pero también que los Centros Universitarios sean los responsables de velar por el adecuado uso y cuidado de esos equipos, son equipos muy caros.

El programa de laboratorio tiene que acercarse a los diferentes programas que hay en toda la Universidad y proponer alternativas de uso, pero que esas alternativas de uso incluso estén relacionadas con trabajos finales de graduación, porque si no lo que vamos a tener de aquí a un tiempo es equipo subutilizado que se les vence garantías, que se va a empezar a dañar, algunas ya vencieron, pero eso es muy importante porque yo veo que esta oportunidad que tuvo la Universidad no creo que se vuelva a presentar, de poder dotar a la mayoría de los

centros universitarios de equipo de muy alta tecnología, igualmente con el uso de las tabletas, que sean conscientes de lo que cuesta una tableta. Los estudiantes que sean conscientes de eso, de la oportunidad que es para ellos que se les preste una tableta para desarrollar sus asignaturas, sus cursos, sus trabajos finales de graduación, en general.

Por eso yo insto al programa de laboratorio, a los centros universitarios, a la academia en sí a que se pongan a velar porque todo esto que les dotó el AMI sea de un uso efectivo y también que cuiden bien y valoren de lo que está en este momento disponiendo, gracias.

OLDER MONTANO: Mi interacción es en la línea casi de doña Carolina, el asunto es que ya estamos casi en la etapa del cierre del AMI y los equipos están ahí, pero el problema es que esos equipos no los están utilizando los estudiantes, y el mayor problema porque cuando lo analizamos en comisión si se dice que es por falta de personal, entonces hasta donde se puede cumplir con el objetivo del AMI y a la vez cumplir con los objetivos que se tenía y cumplir los lineamientos ¿por qué?, porque tenemos la infraestructura física, tenemos los equipos de laboratorio, pero los estudiantes no están ahí.

Entonces vamos a llegar a un punto como lo mencionó doña Carolina, que el equipo ya no va a servir, entonces de nada nos sirve tener equipo, tener infraestructura física sino tenemos el personal adecuado para que atienda los estudiantes y los estudiantes puedan disfrutar de ese beneficio, al igual insto a la Universidad y esto si lo he dicho en diferentes escenarios, la parte de mercadeo, la parte de promoción es completamente nula de parte de la Universidad, al atraer estudiantes para esos laboratorios, aun teniendo laboratorios en diferentes centros universitarios, aún los estudiantes tienen que recurrir al fondo solidario para recibir laboratorio en el Centro Universitario de San José.

Considero muy importante el proyecto, muy importantes los indicadores, pero hasta el momento no se está teniendo el alcance, no se están cumpliendo el objetivo por el cual nace este proyecto AMI, entonces yo insto a la Universidad, si es realmente lo que dicen los funcionarios de PROLAB que es falta de personal para que atiendan esos laboratorios, entonces ver como se contrata, como se hace para que esos laboratorios sean completamente funcionales y estén disponibles para los estudiantes, porque de nada nos sirve toda la inversión que se dio si realmente no se está logrando el objetivo como tal.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con el uso laboratorios hay que tener una división del uso de los mismos, los laboratorios de ciencias que se instalaron en los centros universitarios, son de ciencias básicas, entonces química, física, biología son los cursos que pueden impartirse ahí, excepto que los equipos especializados se trasladen y eventualmente podría ser dado otro laboratorio, en algún momento, pero esos equipos especializados son realmente los que requieren el personal especializado, sin embargo por ejemplo una carrera como la de doña Carolina que tiene cursos muy específicos donde el equipo es súper,

súper caro, le sale más barato a la UNED, hacer un convenio con la UCR para venir acá y a los estudiantes ahí sí les tienen que dar el fondo solidario para que vengan a esos laboratorios, pero los laboratorios que están instalados no tienen el equipo necesario para muchos de los procesos que trabajan en la carrera de doña Carolina por ejemplo.

Entonces no es como tan fácil decir que es que, al estar los laboratorios, todos los estudiantes de todo el país no se deben mover, que si se haga un uso adecuado de ellos eso sí debe ser, incluso yo pienso que debería de buscarse un proyecto de venta de servicios en términos de que en un comunidad los laboratorios de ciencias con un adecuado uso, con una adecuada reglamentación puedan vender los servicios o puedan servir a los estudiantes por ejemplo de un colegio o de una escuela que necesiten eso, pero para eso habría incluso que pensar en alianzas con estudiantes que sean de ciencias, que puedan manejar eso como ventanilleros por ejemplo.

Sin embargo, los laboratorios son bastante delicados, eso si es cierto, y hay que tener mucho cuidado porque si no, no se echan a perder por no uso sino que se quiebran todos los materiales, entonces yo creo que hay que buscar tal y como dice doña Carolina un proyecto del programa de laboratorios que garantice el uso adecuado pero sin tener que pensar que se está exponiendo la Universidad a perder el material como tal.

RODRIGO ARÍAS: ¿Alguien más con el uso de palabra?, no, entonces los que estén de acuerdo en aprobarlo así como está planteado así por la Comisión, levantamos la mano para que se apruebe, ¿y en firme?, aprobado en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 484-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de abril del 2019 (CU.CPP-2019-017), referente a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las siguientes sesiones:**
 - **Sesión 2693-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de setiembre del 2018 (CU-2018-697), relacionado con el oficio UCPI-307-2018 del 20 de setiembre del 2018 (REF. CU-743-2018), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite el X Reporte de Progreso del**

Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 30 de junio del 2018.

➤ **Sesión 2724-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 21 de marzo del 2019 (CU-2019-174), relacionado con el oficio UCPI-060-2019 del 11 de marzo del 2019 (REF. CU-150-2019), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), en el que remite el XI Reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2018.**

2. **La presentación realizada por las señoras Rocío Arce Durán, Planificación, Monitoreo y Evaluación, titulada "Indicadores de desarrollo e intermedios" y Yelitza Fong Jiménez, coordinadora Técnica de la UCPI, e "Informes de ejecución PMES-AMI", el 24 de abril del 2019. (REF.CU-278-2019)**
3. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por las señoras Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), Rocío Arce Durán, Planificación, Monitoreo y Evaluación y Yelitza Fong Jiménez, coordinadora Técnica de la UCPI, en sesión 484-2019 del 17 de abril del 2019.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibidos y conocidos los Reportes X y XI de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 30 de junio y al 31 de diciembre del 2018, respectivamente.**
2. **Felicitar a la Unidad Técnica del Proyecto Institucional por los estudios realizados y los reportes presentados.**
3. **Solicitar a la administración dar continuidad a las recomendaciones emitidas en los reportes del progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED.**

ACUERDO FIRME

- b. **Cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información 2012-2016.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto, sesión 483-2019, Art. V, inciso 3) celebrada el 03 de abril del 2019, (CU.CPP-2019-016) en el que recomiendan al plenario una propuesta de acuerdo sobre el cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información 2012-2016.

GUSTAVO AMADOR: Procedo con la lectura de la REF.CU.CPP-2019-016:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 483-2019, Art. V, inciso 3) celebrada el 03 de abril del 2019.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2670-2018 Art. IV, inciso 12), celebrada el 21 de junio del 2018 (CU-2018-427), en el que se remite el oficio R.493-2018 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-443-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, rector en ejercicio, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III, inciso 1-b) del 01 de febrero del 2018, referente a los informes de Auditoría Externa del 2012 al 2016, remite el oficio CRSA.041-2018 de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría, en el que adjunta el cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, correspondientes al 2012 al 2016.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2705-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 15 de noviembre del 2018 (CU-2018-790), en el que se remite el oficio CSRA.073-2018 del 31 de octubre del 2018 (REF. CU-850-2018), suscrito por la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. IV, inciso 5) celebrada el 19 de julio del 2018, remite la ampliación de las conclusiones del informe brindado mediante oficio CSRA.040-2018.
3. El oficio CSRA.003.2019, del 28 de febrero del 2019 (REF.CU-117-2019), suscrito por la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría, en el que remite que en respuesta al acuerdo CU.CPP-2019-006 se adjunta como anexo un documento que agrupa las recomendaciones pendientes de implementar de los informes de auditoría interna y externa del área Financiera y de TI.

4. Lo que indica el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, que a la letra indica:

“Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

5. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por las señoras Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría y Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora Programa de Control Interno, en sesión 477-2019, del 30 de febrero del 2019.
6. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 448-2018, 475-2019 y 478-2019.

SE ACUERDA:

Requerir a la Administración para que en un plazo de 30 días, presente una programación para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías internas y externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, correspondientes al 2012 al 2016.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Ahí se integrará con los otros que se trasladaron recientemente, porque se acumulan unos con otros.

¿Tomamos el acuerdo?, levantamos la manto para que quede aprobado ¿en firme?, aprobado en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 483-2019, Art. V, inciso 3) celebrada el 03 de abril del 2019 (CU.CPP-2019-016), referente a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las siguientes sesiones:**
 - **Sesión 2670-2018 Art. IV, inciso 12), celebrada el 21 de junio del 2018 (CU-2018-427), relacionado con el**

oficio R.493-2018 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-443-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, rector en ejercicio, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III, inciso 1-b) del 01 de febrero del 2018, referente a los informes de Auditoría Externa del 2012 al 2016, remite el oficio CRSA.041-2018 de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría, en el que adjunta el cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, correspondientes al 2012 al 2016.

➤ Sesión 2705-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 15 de noviembre del 2018 (CU-2018-790), en el que se remite el oficio CSRA.073-2018 del 31 de octubre del 2018 (REF. CU-850-2018), suscrito por la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. IV, inciso 5) celebrada el 19 de julio del 2018, remite la ampliación de las conclusiones del informe brindado mediante oficio CSRA.040-2018.

2. El oficio CSRA.003.2019, del 28 de febrero del 2019 (REF.CU-117-2019), suscrito por la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría, en el que remite que en respuesta al acuerdo CU.CPP-2019-006 se adjunta como anexo un documento que agrupa las recomendaciones pendientes de implementar de los informes de auditoría interna y externa del área Financiera y de TI.

3. Lo que indica el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, que a la letra indica:

“Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

4. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por las señoras Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría y Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora Programa de Control Interno, en sesión 477-2019, del 27 de febrero del 2019.**
5. **El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 448-2018, 475-2019, 477-2019 y 478-2019.**

SE ACUERDA:

Remitir a la administración este asunto, para que lo retome junto con los informes de la Auditoría Interna enviados en sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 7) del 10 de abril del 2019, y presente también a más tardar el 30 de junio del 2019, la programación de las acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías internas y externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, correspondientes al 2012 al 2016.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

5. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos, CSMG S.A., para el desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 332-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de febrero del 2019 (CU.CAJ-2019-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2695-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 11 de octubre del 2018, referente al oficio R-979-2018 del 02 de octubre del 2018 (REF. CU-766-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A.

NORA GONZÁLEZ: Procedo con la lectura de REF. CU.CAJ-2019-11:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 332-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de febrero del 2019:
SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2695-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 11 de octubre del 2018 referente al oficio R-979-2018 del 02 de octubre del 2018 (REF. CU-766-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A.
2. La nota DIC: 209-2018 de fecha 27 de agosto 2018 suscrita por la Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, donde recomienda la firma del Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A.
3. El dictamen del CPPI 262-2018 de fecha 06 de agosto del 2018, suscrito por el Centro de Planificación y Programación Institucional, donde recomienda la firma del Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A.
4. El oficio O.J.2018-304 de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por el Licda. Ana Lucia Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual presenta el análisis jurídico sobre el Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A.
5. La visita del señor Roger Rios Duarte, coordinador del Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias de Costa Rica (PROCIP) y de las señoras Maria Alejandra Ramirez y Ana Vivas Belisarto, de CONSEMAR Group, a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 330-2019, celebrada el 22 de enero del 2019, donde exponen el interés de apoyar la iniciativa del Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A
6. Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.
7. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 327-2018, 328-2018, 330-2019 y 332-2019 en relación a la propuesta del Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A

SE ACUERDA:

1. No aprobar la suscripción del Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A, el cual se lee de la siguiente manera:

“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y
GRUPO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS MARÍTIMOS, CSMG S.A.
PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN
CONJUNTA.

Los signatarios, la Benemérita de la Educación y la Cultura Universidad Estatal a Distancia, en lo sucesivo denominada la UNED, con cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cero cuatro dos uno cinco uno (4-000-042151), representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por el Mag. Carlos Mauricio Montoya Rodríguez, cédula 1-0845-0995, mayor, divorciado, Máster en Administración de Empresas, vecino de Cartago, La Unión, San Rafael, de la iglesia de San Rafael 1km al norte, casa número 74 esquinera frente a línea férrea, en su condición de Rector a.i, nombramiento declarado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2703-2018 Artículo I-B, del nueve de noviembre del dos mil dieciocho, por un período máximo de cuatro meses, a partir del 09 de noviembre del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico., en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED; y el Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos, CSMG S.A. en lo sucesivo denominada CONSERMAR GROUP, con cédula de personería jurídica tres - ciento uno - siete cinco dos tres cero cinco (3-101-752305), representada en este acto con facultades amplias y suficientes por el señor Fernando Teodocio Andrade García, mayor de edad, casado, venezolano, con pasaporte número uno tres cuatro seis dos nueve siete nueve tres (134629793), Master en Transporte Marítimo y Capitán de altura de La Marina Mercante Venezolana, vecino de San Rafael de Alajuela, Condominio Capo Real, en su condición de Presidente de CONSERMAR GROUP, S.A Costa Rica, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial; han acordado celebrar el presente convenio.

CONSIDERANDO:

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de mil novecientos setenta y siete, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal.
2. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
3. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para

alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.

4. La UNED, con la creación del Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias de Costa Rica (PROCIP), adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, contribuye al desarrollo de las ciudades portuarias mediante un programa amplio y riguroso de investigaciones temáticas y la apertura de programas de capacitación y formación en el campo Marítimo portuario.
5. CONSERMAR GROUP es una organización no gubernamental de proposición internacional, estructurada para el intercambio de información y contactos, centro de recursos en peritaje. Además, la asociación puede realizar toda clase de estudios y cualquier otra actividad económica en relación con su vocación y que le permita realizar su propio desarrollo.
6. CONSERMAR GROUP, tiene como fin promover el desarrollo del sector marítimo portuario mediante la impartición de cursos de capacitación, estudios y venta de servicios; promover el desarrollo de los puertos y de la industria marítima; reunir intercambios de experiencias, informaciones y contactos necesarios para la elaboración de las decisiones que mejoran el comercio exterior de los países, y el desarrollo de las zonas de influencia portuaria, en particular las ciudades portuarias; temas de interés coincidentes con los objetivos del PROCIP de la Vicerrectoría de Investigación de la UNED.

POR TANTO:

La UNED y CONSERMAR GROUP, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, por contar con objetivos comunes, relación que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA; OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en el ejercicio de las competencias, acordes con las respectivas políticas internas en los campos de interés propios de sus atribuciones y responsabilidades, con la finalidad de colaborar en proyectos y/o programas de interés mutuo:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y resultados de investigaciones y/o programas llevados a cabo por cada una de las partes, conforme sea permitido por los Estatutos y/o reglamentos o lineamientos de cada institución.
2. Desarrollo de investigaciones conjuntas que acuerden las partes.
3. Intercambio de especialistas, técnicos y científicos, según corresponda la naturaleza y alcance de cada programa y/o proyecto mutuamente convenido.
4. Desarrollo conjunto de programas y proyectos, que incluye capacitación técnica marítima, portuaria y otros que pueden incluir componentes de práctica laboral.

5. Coordinación, colaboración y planificación de las actividades conjuntas en las áreas de la docencia, investigación y extensión.

Sin perjuicio de las aquí mencionadas, las partes podrán analizar y acordar conjuntamente otras áreas y actividades de interés común.

La producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos, así como los derechos de propiedad intelectual serán definidos mediante cartas de entendimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.

Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una *CARTA DE ENTENDIMIENTO* con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un coordinador y a un subcoordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

Las cartas de entendimiento deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario de la UNED

CLÁUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN.

En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. El adendum deberá ser aprobado por el Consejo Universitario de la UNED.

CLÁUSULA CUARTA: DELEGACIÓN DE COMPETENCIA.

Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

QUINTA: VIGENCIA.

Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años prorrogable por un periodo idéntico mediante Adendum, gestión que debe realizarse con al menos cuatro meses a la fecha de su vencimiento, a menos que las partes decidan lo contrario.

SEXTA: DE LA RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir este convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, u otros.). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

CLÁUSULA: SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.

Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos tres meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

DISPOSICIONES FINALES

CLÁUSULA NOVENA: CUANTÍA.

Las partes declaran que, para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende, no es cuantificable.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable; siempre y cuando la misma no vulnere el principio de autonomía universitaria.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: UNIDADES DE ENLACE.

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

Por la UNED
Dirección de Internacionalización y
Cooperación
Vicerrectoría de Planificación.
Campus Fernando Volio Jiménez.
Ing. Cecilia Barrantes Ramírez.
Directora.
Correo: cbarrantes@uned.ac.cr
Tel: (506) 2234 3236 ext. 3522.
Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes
de Oca- San José - Costa Rica
Vicerrectoría de Investigación
Campus Fernando Volio Jiménez.
Edificio i+D, cuarto piso, Mercedes de
Montes de Oca, San José. Costa Rica
PROCIP: procip@uned.ac.cr.
Coordinador PROCIP: Roger
Humberto Ríos Duarte.
Correo: rrios@uned.ac.cr.
Tel. (506) 2253-6008 ext. 123,
Fax/tel.: (506) 22531121.

Por CONSERMAR GROUP:
Presidencia CONSEMAR
GROUP, S.A.
Fernando Teodocio Andrade
García.
Presidente CONSEMAR GROUP
Costa Rica.
Tel. (506) 7250 1710.
Correo:
consemargroup_cr@consemargroup.com
Del Triángulo de Rohrmorse 500
Norte 100 Este 75 Norte Edificio
Don Edgar Urb. Rohrmorse. San
José. Código Postal 10101.
Costa Rica

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

El presente convenio ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Universitario de la UNED, en sesión __-2019, Artículo __, inciso __ celebrada el __ de __ del dos mil diecinueve.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en San José Costa Rica, a los...días del mes de.....del dos mil diecinueve.

Fernando Teodocio Andrade García
Presidente
CONSERMAR GROUP S. A

Carlos Mauricio Montoya Rodríguez
Rector a.i
Universidad Estatal a Distancia”

2. Solicitar a la Administración que antes de suscribir el Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A, conste previamente que dicha sociedad se encuentra al día con el pago de impuestos, obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Pero eso es una condición para seguir adelante no un rechazo, a mí me queda la duda si sí o si no, los dictámenes que hay de Jurídica, el CPPI y PROCIP, recomiendan que sí, yo creo que sería particularmente importante ahora para zonas costeras de Costa Rica, ahora tengo una duda porque la organización esa es venezolana, no sé cómo estará en estos momentos. Dejémoslo pendiente hasta que se aclaren los nublados del día

GUISELLE BOLAÑOS: Pareciera que en la Comisión no lo discutimos y lo re discutimos, lo re analizamos y el acuerdo que se tomó por consenso, y si quieren un proyecto diferente que lo re planteen, así como está planteado no.

RODRIGO ARIAS: Es que para decir que no, a mí sí me hace falta un sustento en los considerandos, lo que ustedes dijeron sí está en el discutido, pero debería de indicarse más concretamente, que da lugar a decir que no.

Si me parece que hace falta la justificación porque los acuerdos tienen que ser motivados y por todos los considerandos no está motivado el decir que no. Habría que decirlo ahí, que no quedan claros los compromisos, desde el punto de vista de sustento académico que la Universidad debe de dar a la ejecución de los cursos de convenios no sé, esto hace falta.

Entonces lo dejamos pendiente para redactar eso mejor ¿verdad?, pasamos a otro punto, o lo devolvemos a la Comisión para que tome en cuenta las discusiones que se hicieron en esta sesión y replantee el dictamen ante el Consejo Universitario en el plazo de treinta días.

¿Les parece devolverlo a la comisión? ¿Y en firme?, aprobado en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 5-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 332-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de febrero del 2019 (CU.CAJ-2019-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2695-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 11 de octubre del 2018, referente al oficio R-979-2018 del 02 de octubre del 2018 (REF. CU-766-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A.

SE ACUERDA:

Devolver a la Comisión de Asuntos Jurídicos el dictamen CU.CAJ-2019-011, con el fin de que justifique su recomendación de no aprobar la suscripción del Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A.

ACUERDO FIRME

b. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 335-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de marzo del 2019 (CU.CAJ-2019-019), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2717-2019, Art. IV, inciso 3), celebrada el 21 de febrero del 2019, en relación con el oficio R-133-2019 del 15 de febrero del 2019 (REF. CU-068-2019), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que remite el borrador de “Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA)”.

RODRIGO ARIAS: Es referente al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana.

NORA GONZÁLEZ: Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 335-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de marzo del 2019, el cual indica lo siguiente:

“SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2717-2019, Art. IV, inciso 3), celebrada el 21 de febrero del 2019 referente al oficio R-133-2019 del 15 de febrero del 2019 (REF. CU-068-2019), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que remite el borrador de “Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA)”.
2. La nota DIC: 007-2019 de fecha 21 de enero 2019 suscrita por la Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, donde recomienda la firma del “Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA)”.
3. La nota E.C.S.H.597.2018 de fecha 02 de octubre del 2018 suscrita por la señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades referente a justificación del Convenio UNED- UAPA.
4. El dictamen del CPPI 244-2018 de fecha 23 de abril del 2018, suscrito por el Centro de Planificación y Programación Institucional, donde recomienda la firma del “Convenio marco de cooperación entre la

Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA)”.

5. El oficio O.J.2018-170 de fecha 20 de abril de 2018, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el cual presenta el análisis jurídico sobre el “Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA)”.
6. Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Aprobar la suscripción del Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA)”, el cual se lee de la siguiente manera:

**“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y
LA UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS DE REPÚBLICA
DOMINICANA**

La Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, Benemérita de la Educación y la Cultura, cédula jurídica cuatro-cero cero-cero cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y uno (4-000-042151), en lo sucesivo denominada la UNED-CR, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por Carlos Montoya Rodríguez, mayor, divorciado, cédula de identidad uno –cero ochocientos cuarenta y cinco –cero novecientos noventa y cinco, Magister en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-San Rafael, Provincia de Cartago, nombramiento declarado por el Consejo Universitario de la UNED, en sesión 2703-2018, artículo I-B, celebrada el nueve de noviembre del 2018, como rector interino de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED-CR; y la Universidad Abierta para Adultos, institución privada sin fines de lucro, en lo sucesivo denominada UAPA, incorporada mediante Decreto Número dos, tres, cero, guion, nueve, cinco (230-95), representada por el señor Ángel Hernández Castillo, Doctor en Educación, casado, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No. 001-0729219-5, domiciliado en la Av. Hispanoamericana #100, urbanización Thomen, de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en calidad de Rector, desde 2005 a la fecha, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, dicha alianza que se registrará por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS

1. La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por Ley de la República 6044, del veintidós de febrero del mil novecientos setenta y siete, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general, al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.
2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que, por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La UNED será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
6. La Universidad Abierta para Adultos UAPA, es una institución de educación superior a distancia, con su sede principal en Santiago de los Caballeros de República Dominicana, concebida en abril de 1991.
7. La UAPA es una universidad pionera en la educación a distancia y reconocida por el Estado Dominicano, bajo el decreto presidencial 230-95 del 12 de octubre de 1995, mediante el cual se le otorgó personería jurídica y capacidad legal para expedir títulos académicos con igual fuerza, alcance y validez que los expedidos por las instituciones del nivel superior.
8. Su misión Ofrecer educación superior a distancia de alta calidad, a través de un modelo educativo por competencias centrado en el aprendizaje, que garantice la formación integral de profesionales y líderes capaces de responder a las exigencias de la sociedad del conocimiento.
9. La UAPA tiene por visión ser la líder en educación superior a distancia, acreditada, con prestigio nacional e internacional, vinculada al desarrollo social sostenible.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias, y para la satisfacción de sus intereses, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas internas, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades conjuntas en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión; asignación de personal académico, técnico y administrativo; intercambio de asistencia técnica e instalaciones para el desarrollo y la ejecución de proyectos.

La producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos, así como los derechos de propiedad intelectual, confidencialidad, patentes, derechos exclusivos y otros; serán definidos mediante cartas de entendimiento, convenios específicos u otros instrumentos que las partes consideren.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARTA DE ENTENDIMIENTO O CONVENIO ESPECÍFICO

Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una Carta de Entendimiento, Convenio Específico u otro instrumento que las partes consideren, con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que se aporta para la consecución de los proyectos que se pretenda realizar, para cada propuesta las partes nombrarán a un coordinador, como responsable del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte. Las cartas de entendimiento, convenios específicos y demás instrumentos deben ser aprobados por el Consejo Universitario según corresponda.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN

En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. Este adendum deberá ser aprobado por el Consejo Universitario de la UNED.

CLÁUSULA CUARTA: COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento, convenios específicos u otros que las partes convengan.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La UNED y la UAPA en la actualidad poseen un convenio marco firmado en el mes de noviembre de 2002 y con vigencia indefinida, este acuerdo quedará sin efecto una vez que entre en vigor el presente convenio, a partir de la fecha de su firma por las partes y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable por un periodo idéntico mediante adendum, gestión que debe realizarse con al menos seis meses a la fecha de su vencimiento y deberá ser aprobado por el Consejo Universitario de la UNED.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano u otro). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, Convenios Específicos y otros, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran que, para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende, no es cuantificable.

CLÁUSULA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable, siempre que la misma no vulnere la autonomía universitaria.

CLÁUSULA DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos dos meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: UNIDADES DE ENLACE

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, directora. Correo: cbarrantes@uned.ac.cr. Dirección de Internacionalización y Cooperación. Vicerrectoría de Planificación. Dirección San José, Mercedes de Montes de Oca, Campus Fernando Volio, América Central, Costa Rica. Tel. (506) 2234 3236 ext. 3522. Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.</p>	<p>Por la UAPA: Dra. Luz Rosa Estrella, Vicerrectora. Correo: luzrosa@uapa.edu.do Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Internacionales. Dirección: Av. Hispanoamericana, #100 Urbanización Thomén, Santiago de los Caballeros, República Dominicana. Teléfono: 1-829-423- 8499. Fax: (809) 724-0329 Código área: 51000 Santiago de los Caballeros, República Dominicana.</p>
---	---

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

El presente convenio ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Universitario de la UNED, en sesión __-2019, Artículo __, inciso __ celebrada el __ de __ del dos mil diecinueve.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en dos originales ____ a los __ días del mes de ____ dos mil diecinueve.

Dr. Ángel Hernández Castillo

Carlos Montoya Rodríguez

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Nos indica doña Nancy que en la nota de la Dirección de Internacionalización y Cooperación se indica que la Contraloría General de la República no permite los convenios por tiempo indefinido. Por eso hay que renovarlo por un periodo de cinco años prorrogables.

NANCY ARIAS: La nota 007-2019 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, del 21 de enero del 2019, indica lo siguiente:

La Universidad Abierta para Adultos UAPA, es una institución de educación superior a distancia, con su sede principal en Santiago de los Caballeros de República Dominicana, concebida en abril de 1991, es una universidad pionera en la educación a distancia y reconocida por el Estado Dominicano.

La relación UAPA UNED data del año 2002, cuando se firma el primer convenio marco de cooperación, el cual se encuentra en una versión de formato ya superada y con algunas deficiencias de información como es que incumple con la recomendación de la Contraloría General de República sobre el tiempo de vigencia ya que se indica en su cláusula cuarta que es indefinida, entre otras.

En estos momentos se nos ha solicitado por parte de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, específicamente el programa de Gestión Turística Sostenible un nuevo convenio marco y una carta de entendimiento que facilitara el intercambio profesional, estudiantil y académico ente las partes.

Por lo anterior y al realizar el análisis pertinente se considera necesario redactar y firmar un nuevo convenio marco de cooperación como antesala para las cartas de entendimiento, además de rescindir el anterior.”

El criterio jurídico dice que es genérico, que nada más hay que revisar cada proyecto específico y cada carta de entendimiento.

RODRIGO ARIAS: Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 5-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 335-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de marzo del 2019 (CU.CAJ-2019-019), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2717-2019, Art. IV, inciso 3), celebrada el 21 de febrero del 2019, en relación con el oficio R-133-2019 del 15 de febrero del 2019 (REF. CU-068-2019), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que remite el borrador de “Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA)”.**
- 2. La nota DIC: 007-2019 de fecha 21 de enero 2019 suscrita por la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, donde recomienda la firma del “Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA)”.**

3. La nota E.C.S.H.597.2018 de fecha 02 de octubre del 2018 suscrita por la señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades referente a justificación del Convenio UNED- UAPA.
4. El dictamen del CPPI 244-2018 de fecha 23 de abril del 2018, suscrito por el Centro de Planificación y Programación Institucional, donde recomienda la firma del “Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA)”.
5. El oficio O.J.2018-170 de fecha 20 de abril de 2018, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el cual presenta el análisis jurídico sobre el “Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA)”.
6. Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Aprobar la suscripción del siguiente Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA):

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y
LA UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS DE REPÚBLICA
DOMINICANA**

La **Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica**, Benemérita de la Educación y la Cultura, cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y uno (4-000-042151), en lo sucesivo denominada la **UNED-CR**, representada por el señor **Rodrigo Arias Camacho**, cédula de identidad 4-0125-0972, mayor de edad, casado, Máster en Administración de Negocios, vecino del cantón de Barba, Provincia de Heredia, en su condición de Rector, declarado por el Tribunal Electoral de la UNED en sesión ordinaria 1275-2019, por el período del 09 de marzo del 2019 al 08 de marzo del 2024, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED-CR; y la **Universidad Abierta para Adultos**, institución privada sin fines de lucro, en lo sucesivo denominada **UAPA**, incorporada mediante Decreto Número dos, tres,

cero, guion, nueve, cinco (230-95), representada por el señor **Ángel Hernández Castillo**, Doctor en Educación, casado, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No. 001-0729219-5, domiciliado en la Av. Hispanoamericana #100, urbanización Thomen, de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en calidad de Rector, desde 2005 a la fecha, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, dicha alianza que se registrará por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS

1. La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por Ley de la República 6044, del veintidós de febrero del mil novecientos setenta y siete, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general, al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.
2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que, por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La UNED será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
6. La Universidad Abierta para Adultos UAPA, es una institución de educación superior a distancia, con su sede principal en Santiago de

los Caballeros de República Dominicana, concebida en abril de 1991.

7. La UAPA es una universidad pionera en la educación a distancia y reconocida por el Estado Dominicano, bajo el decreto presidencial 230-95 del 12 de octubre de 1995, mediante el cual se le otorgó personería jurídica y capacidad legal para expedir títulos académicos con igual fuerza, alcance y validez que los expedidos por las instituciones del nivel superior.
8. Su misión Ofrecer educación superior a distancia de alta calidad, a través de un modelo educativo por competencias centrado en el aprendizaje, que garantice la formación integral de profesionales y líderes capaces de responder a las exigencias de la sociedad del conocimiento.
9. La UAPA tiene por visión ser la líder en educación superior a distancia, acreditada, con prestigio nacional e internacional, vinculada al desarrollo social sostenible.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias, y para la satisfacción de sus intereses, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas internas, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades conjuntas en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión; asignación de personal académico, técnico y administrativo; intercambio de asistencia técnica e instalaciones para el desarrollo y la ejecución de proyectos.

La producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos, así como los derechos de propiedad intelectual, confidencialidad, patentes, derechos exclusivos y otros; serán definidos mediante cartas de entendimiento, convenios específicos u otros instrumentos que las partes consideren.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARTA DE ENTENDIMIENTO O CONVENIO ESPECÍFICO

Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una Carta de Entendimiento, Convenio Específico u otro instrumento que las partes consideren, con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que se aporta para la consecución de los proyectos que se pretenda realizar, para cada propuesta las partes nombrarán a un coordinador, como responsable del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte. Las cartas de entendimiento, convenios específicos y demás instrumentos deben ser aprobados por el Consejo Universitario según corresponda.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN

En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. Este adendum deberá ser aprobado por el Consejo Universitario de la UNED.

CLÁUSULA CUARTA: COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento, convenios específicos u otros que las partes convengan.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La UNED y la UAPA en la actualidad poseen un convenio marco firmado en el mes de noviembre de 2002 y con vigencia indefinida, este acuerdo quedará sin efecto una vez que entre en vigor el presente convenio, a partir de la fecha de su firma por las partes y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable por un periodo idéntico mediante adendum, gestión que debe realizarse con al menos seis meses a la fecha de su vencimiento y deberá ser aprobado por el Consejo Universitario de la UNED.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano u otro). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, Convenios Específicos y otros, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran que, para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende, no es cuantificable.

CLÁUSULA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable, siempre que la misma no vulnere la autonomía universitaria.

CLÁUSULA DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos dos meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: UNIDADES DE ENLACE

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, directora. Correo: cbarrantes@uned.ac.cr. Dirección de Internacionalización y Cooperación. Vicerrectoría de Planificación. Dirección San José, Mercedes de Montes de Oca, Campus Fernando Volio, América Central, Costa Rica. Tel. (506) 2234 3236 ext. 3522. Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.</p>	<p>Por la UAPA: Dra. Luz Rosa Estrella, Vicerrectora. Correo: luzrosa@uapa.edu.do Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Internacionales. Dirección: Av. Hispanoamericana, #100 Urbanización Thomén, Santiago de los Caballeros, República Dominicana. Teléfono: 1-829-423-8499. Fax: (809) 724-0329 Código área: 51000 Santiago de los Caballeros, República Dominicana.</p>
--	--

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

El presente convenio ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Universitario de la UNED, en sesión 2731-2019, Artículo II, inciso 5-b), celebrada el dos de mayo del dos mil diecinueve.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en dos originales ____ a los ____ días del mes de ____ dos mil diecinueve.

Dr. Ángel Hernández Castillo
Rector
Universidad Abierta para Adultos
República Dominicana

Rodrigo Arias Camacho
Rector
Universidad Estatal a Distancia
Costa Rica

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con diez minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AS / LP / KM ***